



Boletín Oficial de Cantabria

Año LXI

Martes, 1 de julio de 1997. — Número 130

Página 4.169

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria. — Iniciación de expediente sancionador número 87/97 4.170

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Ministerio de Economía y Hacienda. — Notificaciones de certificación de descubierto, de expediente sancionador y requerimiento a deudor para formalizar escritura de venta 4.170
- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. — Valoraciones de bienes, actas de infracciones/liquidaciones, ejecuciones forzosas sobre bienes, diligencias de embargos y relaciones de deudores por desempleo y de empresas obligadas a abonar prestaciones 4.170

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- Torrelavega y Villacarriedo. — Delegación de competencias 4.177
- Mazcuerras y Bárcena de Pie de Concha. — Propuestas para ocupar plazas de jueces de Paz 4.177
- Laredo. — Aprobación inicial de modificación de plantilla de personal 4.178
- Herrerías. — Nombramiento de personal eventual 4.178
- Guriezo. — Nombramientos de miembros de la Comisión de Gobierno 4.178

2. Subastas y concursos

- Torrelavega. — Concurso para suministro de compresor y de materiales de obra 4.178
- Colindres. — Concurso para la concertación de préstamo 4.180
- Entidad Local Menor de Población de Abajo. — Subasta de aprovechamiento de pastos 4.180
- Junta Vecinal de Cóbreces. — Subasta de eucaliptos 4.181
- San Pedro del Romeral. — Subasta de caza 4.181
- Cillorigo de Liébana. — Concurso para contratar prestación de trabajo concreto 4.181

3. Economía y presupuestos

- Santander. — Diligencia de embargo 4.182
- Ruiloba y Castañeda. — Ordenanzas municipales reguladoras 4.183
- Marina de Cudeyo, Solórzano, Santa Cruz de Bezana, Torrelavega y Cillorigo de Liébana. — Matrículas de impuestos 4.183
- Laredo, Suances y Villaescusa. — Cuentas generales 1995 y 1996, respectivamente 4.184
- Penagos. — Exposición pública de impuesto 4.184
- Potes y Noja. — Notificaciones a deudores 4.184
- Camargo, Laredo y El Astillero. — Notificaciones de embargos, valoraciones de bienes y ampliaciones de embargos 4.186

4. Otros anuncios

- Noja, Reinosa y Santander. — Solicitudes de licencias municipales 4.191
- Santander. — Aprobaciones definitivas de estudios de detalle 4.192

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander. — Expediente número 723/96 4.192
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander. — Expediente número 302/95 4.193
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander. — Expedientes números 8/96, 110/94 y 179/97 4.193
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Nueve de Santander. — Expediente número 429/93 4.195
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega. — Expediente número 483/95 4.195
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Castro Urdiales. — Expediente número 185/96 4.196
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Laredo. — Expediente número 465/96 4.196
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santoña. — Expediente número 180/96 4.197
- Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria. — Expediente número 433/93 4.197

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander. — Expediente número 119/97 4.198
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Logroño. — Expediente número 205/96 4.198
- Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria. — Expedientes números 217/97, 107/97 y 144/97 4.198
- Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria. — Expedientes números 307/97 y 133/97 4.199
- Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria. — Expedientes números 44/97, 74/97 y 114/97 4.200

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

No habiéndose podido entregar al interesado a través del servicio de Correos la iniciación de procedimiento sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

— Número de expediente: 87/97. Nombre y apellidos: Don Jon Pérez Kastresana. Domicilio: Iturrubide, 118, 2.º A.. Localidad: Bilbao. DNI: 78.895.767. Motivo: Acampada ilegal. Artículo 10.10. Ley 1/92.

A partir de la publicación del presente anuncio queda abierto un período de diez días durante el cual el interesado podrá dar vista del expediente en la Dirección General de Turismo (plaza de Velarde, 1, 1.º), formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Santander. — El director general de Turismo, Fermín Unzué Pérez.

97/160219

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Área de Recaudación Ejecutiva

A los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27) y los artículos 20 y 103 del Reglamento General de Recaudación, se publica la notificación de certificación de descubierto de deudora que no ha podido ser notificada por desconocerse su actual domicilio.

Santander a 17 de junio de 1997. — El jefe del Servicio de Recaudación, Alejandro María Berrocal Sánchez.

ANEXO

IRPF retenciones. A3960080890002666. A39020920. «Chacarra, S. A.». Santander. 936.813 pesetas.

97/153054

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Administración de Aduanas e Impuestos Especiales

EDICTO

En cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a don Emilio Ruiz Fernández, con documento nacional de identidad número 13.713.513 que se ha incoado expediente sancionador número 22/97 por uso indebido de gasóleo en el vehículo furgoneta marca «Citroën», matrícula P-0804-F, incurriendo por ello en una infracción tributaria simple, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 de la Ley 38/92, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales («Boletín Oficial del Estado» del 29 de diciembre).

A partir de la publicación del presente edicto, quedará abierto un período de quince días, durante el cual el propietario o persona que le represente:

1.º Tendrá puesto de manifiesto el expediente en la Sección de Impuestos Especiales de esta Aduana de Santander, calle Antonio López, 32.

2.º Podrá hacer las alegaciones que estime pertinentes a la mejor defensa de su derecho y aportar los documentos y justificantes que considere necesarios.

Transcurrido dicho plazo sin haberse formulado alegaciones, esta Administración continuará con la tramitación del expediente.

Santander, 19 de junio de 1997. — El instructor, José Ramón Astarloa Sáenz.

97/155423

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04 de Santander

Edicto para requerir del deudor la designación de notario para formalizar escritura de venta de bienes inmuebles a favor del adjudicatario

En subasta pública celebrada el 15 de abril de 1997 fue adjudicado el inmueble de su propiedad, que responde en sus datos esenciales al siguiente detalle:

Vivienda del piso séptimo u octava planta alta de la casa número 60 de la calle Floranes, de Santander. Finca número 18.081, libro 216, folio 107 del Registro de la Propiedad Número Cuatro.

La mencionada vivienda ha sido adjudicada a don José Isla Romero, documento nacional de identidad número 13.731.266.

Iniciados los trámites para el otorgamiento de escrituras del inmueble descrito y en aplicación del artículo 154.a) del R. D. 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 254, de 24 de octubre), por medio de esta publicación se cita a don Luis Gallat Castro o a sus representantes legales, si les tuviese, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 59.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Si no comparece en el plazo de quince días a esta notificación se otorgarán de oficio tales escrituras por el director provincial de la Tesorería General en nombre del deudor y a favor del adjudicatario.

En Santander a 13 de junio de 1997. — La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

97/151738

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 01 de Santander

Edicto para notificación de valoración de bienes a deudor en paradero desconocido

MARIA DEL CARMEN BLASCO MARTINEZ, RECAUDADORA EJECUTIVA DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 39/01 DE LA SEGURIDAD SOCIAL:

HACE SABER: Que intentada la notificación de valoración de bienes embargados, que más abajo se transcribe al deudor a la Seguridad Social D. JOSE VICTOR IGNACION VILLEGAS en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible de llevar a efecto por ser desconocido en el mismo, y como por esta Unidad de Recaudación se desconoce su actual domicilio. Conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, se le advierte de que en el plazo de OCHO DIAS, a partir de la publicación de este Edicto, comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue. En caso contrario se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento.

En el expediente de apremio que se le instruye en esta Unidad de Recaudación, por deudas con la Seguridad Social, se ha dictado con fecha 5 de junio de 1997

DILIGENCIA DE VALORACION: Habiendo sido valorados los bienes embargados, por diligencia de fecha 3 de febrero de 1995, de la que ya fue notificado en las cantidades que se describen a continuación, se le comunica a los efectos reglamentarios y como trámite previo a la celebración de la subasta de dichos bienes, que podrán presentar valoración contradictoria en el plazo de QUINCE DIAS, en caso de discrepancia.

UNA CUARTA PARTE INDIVISA DE LA NUDA PROPIEDAD DE URBANA.- NUMERO CUARENTA Y SIETE.- VIVIENDA DUODECIMA LETRA C, situada en la planta duodécima, de la calle diecisiete de la calle de Jose María Cossio, de Santander, con entrada por la escalera común. Tiene una superficie útil de sesenta y siete metros y sesenta y dos decímetros cuadrados. Esta vivienda se halla compartimentada en vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y pasillo. Linda al frente, con caja de escalera, hueco de ascensor y zona libre ajardinada; derecha entrando, vivienda letra B, de su misma planta, de la que esta separada por pared medianera y zona libre ajardinada; izquierda, zona libre ajardinada; y fondo, con zona libre ajardinada que la separa de la calle de Jose María Cossio.

INSCRITA.- Al Libro, 817. Folio, 126. Finca, 66.628
VALORACION: 823.891 PESETAS

Asimismo se requiere al deudor objeto de este expediente, para que en el término de TRES DIAS, si reside en este municipio o de QUINCE DIAS, en caso contrario, aporte a esta Unidad de REcaudación, los títulos de propiedad de sus bienes embargados, ya que, de no hacerlo en el plazo señalado, se suplirán a su costa mediante Certificación expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad, en la que conste la titulación dominical que respecto de dichos bienes figure en los Registros correspondientes, de conformidad con el Art. 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.

RECURSOS: Contra este acto de gestión recaudatoria, en aplicación del artículo 183 del citado Reglamento, podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con el artículo 183 del Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre (B.O.E 24.10.95) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, advirtiéndose que citado recurso no suspende el procedimiento si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, incluido, en su caso los intereses correspondientes, así como el recargo de apremio y el 3 por ciento del principal y recargo e intereses como cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 176 y 177 respecto a la interposición y efectos de las tercerías, todos ellos del Reglamento General de Recaudación.

Santander a 5 de junio de 1997.— La recaudadora ejecutiva,
María del Carmen Blasco Martínez.

97/144157

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 01 de Santander

Edicto para notificación de valoración de bienes
a deudor en paradero desconocido

MARIA DEL CARMEN BLASCO MARTINEZ, RECAUDADORA EJECUTIVA DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 39/01 DE LA SEGURIDAD SOCIAL:

HACE SABER: Que intentada la notificación de valoración de bienes embargados, que más abajo se transcribe al deudor a la Seguridad Social D. MANUEL MARCOS REVUELTA GOMEZ en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible de llevar a efecto por ser desconocido en el mismo, y como por esta Unidad de Recaudación se desconoce su actual domicilio. Conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, se le advierte de que en el plazo de OCHO DIAS, a partir de la publicación de este Edicto, comparezca, por si o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue. En caso contrario se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento.

En el expediente de apremio que se le instruye en esta Unidad de Recaudación, por deudas con la Seguridad Social, se ha dictado con fecha 20 de mayo de 1997

DILIGENCIA DE VALORACION: Habiendo sido valorados los bienes embargados, por diligencia de fecha 9 de octubre de 1996, de la que ya fue notificado en las cantidades que se describen a continuación, se le comunica a los efectos reglamentarios y como trámite previo a la celebración de la subasta de dichos bienes, que podrán presentar valoración contradictoria en el plazo de QUINCE DIAS, en caso de discrepancia.

UNA CUARTA PARTE INDIVISA DE URBANA.- EN EL PUEBLO DE VILLABAÑEZ DEL TERMINO DE CASTAÑEDA, SITIO DE PISUEÑA, UNA FINCA COMPUESTA DE UNA CASA DESTINADA A VIVIENDA Y CUADRA, QUE CONSTA DE PLANTA BAJA Y PISO, OCUPANDO EN SU BASE UNA SUPERFICIE DE SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, TIENE SU ENTRADA PRINCIPAL POR LA FACHADA SUR, Y SUS FACHADAS SON DE LADRILLO; Y DE UN TERRENO A PRADO Y LABRANTIO QUE ES ACCESORIO A LA CASA Y ESTA RODEA Y MIDE UNA SUPERFICIE DE VEINTITRES AREAS Y DIECIOCHO CENTIAREAS. EL TODO FORMANDO UNA SOLA FINCA LINDA: NORTE, HEREDEROS DE MANUEL DIEGO Y LOS DE AGUSTINO OB REGON; SUR, CARRETERA NACIONAL; ESTE, TERRENO DE LA CAPELLANIA DE CASTAÑEDA Y OESTE, HEREDEROS DE MANUEL DIEGO.
INSCRITA EN EL REGISTRO DE VILLACARRIEDO AL TOMO 935. FOLIO 145. FINCA 5.123
VALORACION: 1.553.150 PESETAS

Asimismo se requiere al deudor objeto de este expediente, para que en el término de TRES DIAS, si reside en este municipio o de QUINCE DIAS, en caso contrario, aporte a esta Unidad de REcaudación, los títulos de propiedad de sus bienes embargados, ya que, de no hacerlo en el plazo señalado, se suplirán a su costa mediante Certificación expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad, en la que conste la titulación dominical que respecto de dichos bienes figure en los Registros correspondientes, de conformidad con el Art. 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.

RECURSOS: Contra este acto de gestión recaudatoria, en aplicación del artículo 183 del citado Reglamento, podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con el artículo 183 del Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre (B.O.E 24.10.95) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, advirtiéndose que citado recurso no suspende el procedimiento si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, incluido, en su caso los intereses correspondientes, así como el recargo de apremio y el 3 por ciento del principal y recargo e intereses como cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 176 y 177 respecto a la interposición y efectos de las tercerías, todos ellos del Reglamento General de Recaudación.

Santander a 20 de mayo de 1997.— La recaudadora ejecutiva,
María del Carmen Blasco Martínez.

97/133179

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 01 de Santander

Edicto para la notificación de valoración de bienes
a deudor en paradero desconocido

MARIA DEL CARMEN BLASCO MARTINEZ, RECAUDADORA EJECUTIVA DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 39/01 DE LA SEGURIDAD SOCIAL:

HACE SABER: Que intentada la notificación de valoración de bienes embargados, que más abajo se transcribe al deudor a la Seguridad Social D. PROYECTOS INMOBILIARIOS SUR S.A. en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible de llevar a efecto por ser desconocido en el mismo, y como por esta Unidad de Recaudación se desconoce su actual domicilio. Conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, se le advierte de que en el plazo de OCHO DIAS, a partir de la publicación de este Edicto, comparezca, por si o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue. En caso contrario se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento.

En el expediente de apremio que se le instruye en esta Unidad de Recaudación, por deudas con la Seguridad Social, se ha dictado con fecha 20 de mayo de 1997

DILIGENCIA DE VALORACION: Habiendo sido valorados los bienes embargados, por diligencia de fecha 5 de noviembre de 1996, de la que ya fue notificado en las cantidades que se describen a continuación, se le comunica a los efectos reglamentarios y como trámite previo a la celebración de la subasta de dichos bienes, que podrán presentar valoración contradictoria en el plazo de QUINCE DIAS, en caso de discrepancia.

URBANA NUMERO CIENTO CINCUENTA Y TRES. LOCAL COMERCIAL SEÑALADO CON EL NUMERO UNO SITUADO EN LA PARTE DERECHA DE LA PLANTA BAJA DE LA ESCALERA 7 DEL EDIFICIO SITO EN LA CALLE ALDAY, SIN NUMERO, EN EL PUEBLO DE MALIAÑO, AYUNTAMIENTO DE CAMARGO. TIENE SU ACCESO INDEPENDIENTE DEL PORTAL AL QUE PERTENECE. SU SUPERFICIE CONSTRUIDA ES DE SETENTA Y NUEVE METROS SETENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS. CARECE DE DISTRIBUCION INTERIOR Y LINDA AL FRENTE, PATIO CENTRAL DEL INMUEBLE; POR LA DERECHA, PARCELA SOBRE LA QUE SE ESTA CONSTRUYENDO: FONDO, JARDIN PUBLICO, Y POR LA

IZQUIERDA, PORTAL AL QUE PERTENECE INSCRITA AL REGISTRO DE SANTANDER NUMERO DOS. LIBRO 301. FOLIO 215. FINCA 34.916.

VALORACION: 5.914.000 PESETAS

URBANA.- NUMERO CIENTO CINCUENTA Y CUATRO. LOCAL COMERCIAL SEÑALADO CON EL NUMERO DOS SITUADO EN LA PARTE IZQUIERDA DE LA PLANTA BAJA DE LA ESCALERA 7 DEL BLOQUE CUATRO DEL EDIFICIO EN CONSTRUCCION SITO EN LA CALLE ALDAY, SIN NUMERO EN EL PUEBLO DE MALIAÑO, AYUNTAMIENTO DE CAMARGO. TIENE SU ACCESO INDEPENDIENTE DEL PORTAL AL QUE PERTENECE. SU SUPERFICIE CONSTRUIDA ES DE CIENTO DIECISIETE METROS OCHENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS. CARECE DE DISTRIBUCION INTERIOR Y LINDA AL FRENTE, PATIO CENTRAL DEL INMUEBLE POR LA DERECHA, PORTAL AL QUE PERTENECE; FONDO, JARDIN PUBLICO, Y POR LA IZQUIERDA, PORTAL DE LA ESCALERA 6 INSCRITA AL REGISTRO DE SANTANDER NUMERO DOS. LIBRO 301. FOLIO 216. FINCA 34.918

VALORACION: 8.741.000 PESETAS

URBANA.- NUMERO SESENTA Y TRES. LOCAL SITUADO EN LA PLANTA DE SOTANO DEL EDIFICIO EN CONSTRUCCION SITO EN LA CALLE ALDAY, SIN NUMERO EN EL PUEBLO DE MALIAÑO, AYUNTAMIENTO DE CAMARGO. ESTA SITUADO JUNTO AL DESEMBARGO DEL NUCLEO DE ASCENSOR Y ESCALERA NUMERO 5 PERTENECIENTE AL BLOQUE TRES DEL EDIFICIO Y SU PUERTA DE ENTRADA LA TIENE JUNTO A LA PLAZA DE APARCAMIENTO NUMERO CUARENTA. TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE NOVENTA METROS OCHENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS. LINDA AL FRENTE, ELEMENTOS COMUNES DEL EDIFICIO Y ZONA COMUN DE ACCESO; POR LA DERECHA, MURO DE CONTENCION; FONDO MURO DE CONTENCION, Y POR LA IZQUIERDA, PLAZA DE APARCAMIENTO NUMERO CUARENTA. INSCRITA AL REGISTRO DE SANTANDER NUMERO DOS. LIBRO 301. FOLIO 80. FINCA 34.736.

VALORACION: 7.216.000 PESETAS

Asimismo se requiere al deudor objeto de este expediente, para que en el término de TRES DIAS, si reside en este municipio o de QUINCE DIAS, en caso contrario, aporte a esta Unidad de Recaudación, los títulos de propiedad de sus bienes embargados, ya que, de no hacerlo en el plazo señalado, se suplirán a su costa mediante Certificación expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad, en la que conste la titulación dominical que respecto de dichos bienes figure en los Registros correspondientes, de conformidad con el Art. 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.

RECURSOS: Contra este acto de gestión recaudatoria, en aplicación del artículo 183 del citado Reglamento, podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con el artículo 183 del Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre (B.O.E. 24.10.95) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, advirtiéndose que citado recurso no suspende el procedimiento si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, incluido, en su caso los intereses correspondientes, así como el recargo de apremio y el 3 por ciento del principal y recargo e intereses como cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 176 y 177 respecto a la interposición y efectos de las tercerías, todos ellos del Reglamento General de Recaudación.

Santander a 20 de mayo de 1997.— La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.
97/136306

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 04 de Santander
Cédula de notificación de circunstancias que afectan al expediente ejecutivo en curso (TVA-801)

DESTINATARIO: ALFREDO PEREZ CRESPO
DIRECCION...: JUAN DE HERRERA, 20 6º A
LOCALIDAD...: SANTANDER
PROVINCIA...:

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, con fecha 26 02 1997 se ha dictado el acto cuya copia literal se adjunta.

Y para que sirva de NOTIFICACION EN FORMA y demás efectos pertinentes a la deudora, Carmen Ruiz Lavín, al destinatario en su condición de esposo expido la presente CEDULA DE NOTIFICACION.

OTRAS OBSERVACIONES, en su caso:

DEUDA CONTRAIDA POR LA ESPOSA DEL TRABAJADOR CON LA SEGURIDAD SOCIAL POR IMPAGO CUOTAS REGIMEN DE AUTONOMOS

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO ORDINARIO ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1.994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Santander a 26 de febrero de 1997.— El recaudador ejecutivo (ilegible).

RECIBI la notificación y la COPIA de la resolución notificada.
Observaciones, en su caso: DEUDA CONTRAIDA POR LA ESPOSA CARMEN RUIZ LAVIN
Apellidos y Nombre: ALFREDO PEREZ CRESPO
Domicilio: JUAN DE HERRERA, 20-6º A SANTANDER

DNI/NIF/CIF ó en su caso, Pasaporte número
FIRMA,

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES DEL DEUDOR (TVA-342)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04, de CANTABRIA

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor RUIZ LAVIN MARIA CARMEN, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en, se procedió con fecha 26 / 02 / 1.997 al embargo de determinados bienes de su propiedad, de cuya diligencia se acompaña COPIA adjunta al presente Edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de OCHO DIAS, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1.995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO ORDINARIO ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1.994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

En Santander a 6 de junio de 1997.— El jefe ejecutivo, Carlos Pérez Villegas.
97/145874

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
Dirección Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales
en Cantabria

En los expedientes de referencia instruidos a los interesados que a continuación se relacionan en virtud de actas de infracción, han sido dictadas resoluciones por esta Dirección Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales confirmando las propuestas de sanción que en su día hiciera la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en aplicación de la Ley 8/1988 de 7 de abril (B.O.E. 15-04-88). Contra estas resoluciones cabe interponer recurso ordinario, por conducto de esta Dirección Provincial, ante la Dirección General que se indica, en el plazo de un mes desde la publicación.

EXPT.	INTERESADO	DOMICILIO	IMPORTE	ORG.RECUR.ORDIN
E-331-96	MERCEDES OTERO COSIO-B2.	SAN BENITO PARBAYON	10.000	DTOR.GRAL.INSPEC-TBAJO Y SEG.SOCIAL
E-017-97	INTELCODE, S.L.-FEDERICO VIAL, 12	SANTANDER	501.000	SECRET.GRAL.EMPLEO
E-025-97	LUIS A. GARCIA DE LA CUEVA	PLAZA DE LA LEÑA, 6-SANTANDER	50.100	SECRET.GRAL.EMPLEO
E-032-97	MIGUEL ANGEL GALAN SERRANO-SOLIDARIO	ANDORRA,15-FUENLABRADA (MADRID)	501.000	SECRET.GRAL.EMPLEO
S-341-96	JOSE LUIS PELAYO GARCIA-PERINES, 14	SANTANDER	10.000	DTOR.GRAL. DE ORDENACION SEG.S.

Table with columns: EXPTE., INTERESADO, DOMICILIO, IMPORTE, ORG. RECUR. ORDIN. It lists various administrative cases with details on interested parties and amounts.

Los expedientes administrativos completos se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Cantabria, Sección de Coordinación de Seguridad Social, Santander calle Vargas, 53,4 planta despachos 22.

Y para que sirva de notificación a los interesados y a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia se expide la presente al no haber sido posible la notificación conforme se señala en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (B.O.E. 27-11-92) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en Santander, a 27 de mayo de 1997

Santander, 27 de mayo de 1997. - El secretario general, Celso Sánchez González.

97/137213

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

DON AMALIO SANCHEZ GRANDE, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Santander, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos, por ausencias, desconocidos, etc., las Actas de Infracción y/o de Liquidación levantadas por esta Inspección y que a continuación se relacionan, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92 de 26 de Noviembre), se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados que cuentan con el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria" para presentar el oportuno escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estime pertinente ante la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, órgano instructor del expediente administrativo en virtud de lo previsto en el art. 28 del R.D. 396/96 de 1 de Marzo, BOE del 2 de Abril, advirtiéndoles que transcurrido este plazo sin haberlo presentado, se seguirá el procedimiento reglamentario.

Table with columns: Nº ACTA, EMPRESA, SANCION. Lists various companies and their corresponding fines.

Table with columns: Nº ACTA, EMPRESA, SANCION. Lists specific administrative cases and their penalties.

Santander. - El jefe de la Inspección, Amalio Sánchez Grande. 97/107951

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria
Unidad de Recaudación Ejecutiva 04 de Santander

EDICTO

D. ELENA ALONSO GARCIA Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 39/04, Zona de Santander- (Calvo Sotelo, 8-1º Telf 31-24-64)

HACE SABER. Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se relacionan correspondientes a los regímenes, períodos e importes que igualmente se expresan, ha sido dictada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cantabria, la siguiente:

PROVIDENCIA. "En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida la Certificación de Descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento."

Y no siendo posible la notificación personal de la anterior providencia a los responsables del pago, se realiza por medio del presente Edicto, según lo dispuesto en el artículo 59-4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículos 109 y 110 del Real Decreto 1637/1995 de 6 de Octubre (B.O.E. num. 254 de 24 de Octubre) haciéndose las advertencias siguientes:

- El importe de la deuda deberá ser hecho efectivo en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a la presente publicación ante la Unidad de Recaudación Ejecutiva arriba indicada, sita en la calle Calvo Sotelo, 8-1º previniéndose que de no realizarse el pago, dentro de dicho plazo, se procederá a la ejecución administrativa de las garantías existentes en su caso o al embargo de bienes en cantidad bastante para cubrir el importe de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso y costas del procedimiento que serán a cargo del apremiado.

Contra la providencia de apremio, que no agota la vía administrativa, podrán formularse los siguientes RECURSOS.

- Oposición al apremio ante el órgano que la dictó dentro de los 15 días siguientes a la presente publicación, fundado exclusivamente en alguno de los motivos debidamente justificados, indicados en el artículo 111 del Real Decreto 1637/1995 (pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento y falta de notificación de la reclamación de la deuda, acta de liquidación o resolución que los mismos originen).

- Recurso ordinario ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a partir de la presente publicación según lo dispuesto en el artículo 183 del Real Decreto 1637/1995 y en los artículos 107 y 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre (B.O.E. num. 285 de 27 del 11). Se advierte que la interposición de este recurso no suspende el

procedimiento si no se consigna su importe mas un 3 por ciento en concepto de costas de procedimiento.

NOMBRE	C.C.C.	REGIMEN	PERIODOS	IMPORTE
AMUDIA SOLANO	39/718059/51	AUTONOMOS	DIFS. ERRORES 01-93	5790
E. MARTINEZ HERNANDEZ	39/48406	GENERAL	12/93, 3 Y 6/94	214.820
E. MARTINEZ HERNANDEZ	39/727017/85	AUTONOMOS	1/90, 5 A 7/92, 6 A 11/93 Y 1 A 5/93	263.675

Santander, 13 de mayo de 1997.— La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.
97/122125

Servicio de Correos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 59.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la siguiente:

Diligencia de embargo.— En cumplimiento de la providencia de fecha 11 de julio de 1996, declaro embargado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social el vehículo matrícula S-4156-Z, propiedad del mencionado deudor.

Del citado embargo se efectuará anotación en la Jefatura Provincial de Tráfico, dándose cuenta al señor jefe de la mencionada Jefatura en Cantabria para que sea tomada la oportuna anotación en los Registros correspondientes; asimismo, se notificará al deudor, en cumplimiento del artículo 109.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre de 1995), debiendo comparecer por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue en el plazo de los ocho días siguientes a esta publicación, de lo contrario se le tendrá por notificada de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes desde su notificación ante el director de la Administración de la Seguridad Social, siendo de aplicación las normas contenidas en las secciones 1.ª y 2.ª del capítulo II del título VII de la LRJ-PAC, de 26 de noviembre de 1992, salvo lo previsto en sus artículos 111 y 117, informándose que el citado recurso no suspende el procedimiento, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 184, 176 y 177 del Reglamento General de Recaudación («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre).

Santander a 9 de junio de 1997.— La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.
97/144141

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Santander 39/01
EDICTO

Doña María del Carmen Blasco Martínez, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01, de Santander,
Hace saber: Que por haber estado ausente de su domicilio, reiteradamente, el interesado don Florentino Rodríguez Fernández, con domicilio en La Mina, parcela 98, Piélagos, se hace pública la siguiente:

Diligencia de embargo.— En cumplimiento de la providencia de fecha 29 de marzo de 1994, declaro embargado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social el vehículo matrícula S-6963-X, propiedad del mencionado deudor.

Del citado embargo se efectuará anotación en la Jefatura Provincial de Tráfico, dándose cuenta al señor jefe de la mencionada Jefatura en Cantabria para que sea tomada la oportuna anotación en los Registros correspondientes; asimismo, se notificará al deudor, en cumplimiento del artículo 109.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre de 1995), debiendo comparecer por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue en el plazo de los ocho días siguientes a esta publicación, de lo contrario se le tendrá por notificada de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes desde su notificación ante el director de la Administración de la Seguridad

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
Inspección Provincial de Trabajo Seguridad Social
y Asuntos Sociales en Cantabria

DON AMALIO SANCHEZ GRANDE, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Santander, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos, por ausencias, desconocidos, etc., las Actas de Infracción y/o de Liquidación levantadas por esta Inspección y que a continuación se relacionan, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92 de 26 de Noviembre), se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados que cuentan con el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» para presentar el oportuno escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estime pertinente ante la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Órgano instructor del expediente administrativo en virtud de lo previsto en el art. 28 del R.D. 396/96 de 1 de Marzo, BOE del 2 de Abril, advirtiéndoles que transcurrido este plazo sin haberlo presentado, se seguirá el procedimiento reglamentario.

Nº ACTA	EMPRESA	SANCION
S-32/97	QUALITY PLAYA, S.L.	100.000
V-36/97	ANGEL PEREZ E HIJOS, S.L.	100.000
S-37/97	•	60.000
S-48/97	PROMOCIONES Y CONTRATAS MAR CANTABRICO, S.L.	60.000
S-52/97	PROMOCIONES CANALEJAS, S.A.	60.000
S-64/97	RAMON DIAZ FERNANDEZ	60.000
V-71/97	AGUSTIN BARCENA DOMINGUEZ	100.000
S-72/97	•	100.000
S-91/97	GERARDO CUESTA GONZALEZ	60.000
S-103/97	FUENTE VICARIO, S.L.	60.000
S-118/97	ELECTRICIDAD J.R. MIGUEL, S.L.	60.000
S-129/97	PROMOCIONES URBANAS CASTRO, S.L.	60.000
S-136/97	VIDRIOS EL PUERTO, S.L.	60.000
S-145/97	H.L. BIOCLYM, S.L.	60.000
S-146/97	•	60.000
S-166/97	CONSTRUCCIONES RUIZ BOLADO, S.L.	60.000
S-184/97	SOLERAS Y PAVIMENTOS, S.L.	60.000
S-188/97	MANUEL ANGEL OREJON CANALES	75.000
S-201/97	CONTENEDORES LA ALBERICIA, S.L.	250.000
V-204/97	•	60.000
S-206/97	•	60.000
S-225/97	CONSTRUCCIONES TRIGUERO, S.L.	60.000
S-226/97	A.B.TALLER DE IMPRENTA Y PUBLICIDAD, S.L.	60.000
S-259/97	SOGEID, S.A.	60.000
S-266/97	STYLO HAIR CENTER, S.L.	60.000
S-281/97	SERVICIOS Y REPARACIONES DURYMAR, S.L. Y Solidariamente SEREDU, S.L.	60.000
S-283/97	ANA DE LA RUBIA CULEBRA	5.000
S-362/97	TERESA DIAZ IGLESIAS	60.000
S-368/97	LIMPUL, S.L.	60.000
S-370/97	TRASPIES, S.C.	60.000
S-395/97	ELIHER, S.L.	60.000
S-407/97	GUPEAN, S.C.	60.000
S-414/97	PEDRO IGNACIO CANO ALVAREZ	60.000
S-417/97	EDELMIRO FARIÑAS FRAGA	60.000
S-418/97	PAVIMENTOS ASPAS, S.L.	60.000
S-424/97	MUEBLES ILLERIAS, S.L.	60.000
S-427/97	DANIEL LOPEZ	60.000
S-435/97	FELIPE EMPERADOR ARRIBAS	60.000
S-445/97	A.B.TALLER DE IMPRENTA Y PUBLICIDAD, S.L.	60.000
S-446/97	•	60.000
S-471/97	PINTURAS Y DROGUERIA SOL, S.L.	60.000
S-487/97	IMPACTO Y MEDIOS, S.L.	60.000
S-492/97	TRACTORES-GRUA LOS ASTURIANOS, S.L.	51.000
S-516/97	OBRA Y CONSTRUCCIONES AGOT, S.L.	51.000
V-517/97	•	60.000
S-547/97	MONTALES ELECTRICOS REINOSA, S.A.	60.000

Santander, 13 de mayo de 1997.— El jefe de la Inspección, Amalio Sánchez Grande.
97/121621

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Santander 39/01

EDICTO

Doña María del Carmen Blasco Martínez, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01, de Santander,
Hace saber: Que habiendo rehusado el deudor don Francisco Paredes Rodríguez la notificación pertinente a través del

Social, siendo de aplicación las normas contenidas en las secciones 1.ª y 2.ª del capítulo II del título VII de la LRJ-PAC, de 26 de noviembre de 1992, salvo lo previsto en sus artículos 111 y 117, informándose que el citado recurso no suspende el procedimiento, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 184, 176 y 177 del Reglamento General de Recaudación («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre).

Santander a 12 de junio de 1997. — La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez. — La jefa de Negociado, Carmen Peñalver Fernández.

97/148798

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Santander 39/01

EDICTO

Doña María del Carmen Blasco Martínez, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01, de Santander,

Hace saber: Que por figurar en su domicilio como desconocido o se ausentó el interesado don Marco Antonio Liaño Baldizán, con domicilio en Castilla, 59-A, 2.º, Santander, se hace pública la siguiente:

Diligencia de embargo. — En cumplimiento de la providencia de fecha 11 de julio de 1996, declaro embargado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social el vehículo matrícula S-5712-T, propiedad del mencionado deudor.

Del citado embargo se efectuará anotación en la Jefatura Provincial de Tráfico, dándose cuenta al señor jefe de la mencionada Jefatura en Cantabria para que sea tomada la oportuna anotación en los Registros correspondientes; asimismo, se notificará al deudor, en cumplimiento del artículo 109.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre de 1995), debiendo comparecer por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue en el plazo de los ocho días siguientes a esta publicación, de lo contrario se le tendrá por notificada de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes desde su notificación ante el director de la Administración de la Seguridad Social, siendo de aplicación las normas contenidas en las secciones 1.ª y 2.ª del capítulo II del título VII de la LRJ-PAC, de 26 de noviembre de 1992, salvo lo previsto en sus artículos 111 y 117, informándose que el citado recurso no suspende el procedimiento, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 184, 176 y 177 del Reglamento General de Recaudación («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre).

Santander a 11 de junio de 1997. — La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez. — La jefa de Negociado, Carmen Peñalver Fernández.

97/148811

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Santander 39/01

EDICTO

Doña María del Carmen Blasco Martínez, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01, de Santander,

Hace saber: Que por haber estado ausente de su domicilio, reiteradamente, la interesada «Antonio Quesada Casa-

nueva, S. A.», con domicilio en barrio San Martín, 7, Santander, se hace pública la siguiente:

Diligencia de embargo. — En cumplimiento de la providencia de fecha 29 de julio de 1996, declaro embargados a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social los vehículos matrículas S-7721-AG, S-6711-Y, S-16870-VE, S-4681-AB, S-1219-W y S-9395-U, propiedad de la mencionada deudora.

Del citado embargo se efectuará anotación en la Jefatura Provincial de Tráfico, dándose cuenta al señor jefe de la mencionada Jefatura en Cantabria para que sea tomada la oportuna anotación en los Registros correspondientes; asimismo, se notificará a la deudora, en cumplimiento del artículo 109.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre de 1995), debiendo comparecer por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue en el plazo de los ocho días siguientes a esta publicación, de lo contrario se le tendrá por notificada de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes desde su notificación ante el director de la Administración de la Seguridad Social, siendo de aplicación las normas contenidas en las secciones 1.ª y 2.ª del capítulo II del título VII de la LRJ-PAC, de 26 de noviembre de 1992, salvo lo previsto en sus artículos 111 y 117, informándose que el citado recurso no suspende el procedimiento, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 184, 176 y 177 del Reglamento General de Recaudación («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre).

Santander a 9 de junio de 1997. — La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

97/144146

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Instituto Nacional de Empleo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se publica en el «Boletín Oficial de Cantabria» relación de deudores de prestaciones por desempleo, toda vez que, intentada la notificación conforme al número 4 del mismo precepto legal, han resultado desconocidos o en ignorado paradero, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos, al haberse enviado la notificación en sobre certificado con acuse de recibo sin que, por otra parte, hayan advertido de las variaciones de domicilio.

Nombre y apellidos	D. N. I.	Cantidad reclamada
Pérez Pérez, Enrique	13.917.258	27.898
Peña Alonso, Armando	13.927.299	327.848
Rodríguez Gutiérrez, Ramón	13.748.741	17.981
Berrazueta Muñoz, María Antonia	13.899.526	6.270
Pérez Flor, María Ángeles	13.901.897	26.958
Gómez Santiago, Carmen	13.763.276	141.582
Santamaría Cuesta, Mónica	72.130.056	16.785
Fernández, Isabelle	711.333-2	68.257

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la Resolución emitida en los expedientes instruidos por esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo en Cantabria, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 227 del texto refundido de la Ley General de Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 29) y 33 del R. D. 625/85 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de mayo).

Advirtiendo que se dispone de un plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto para que interpongan reclamación previa, presentándola en su Oficina de Empleo o ante la Dirección Provincial, todo ello de conformidad con el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, de 7 de abril de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril).

Dispone de treinta días para realizar el ingreso en período voluntario, llevando un recargo por mora del 20 %, según el artículo 28 LGSS, si se hiciese con posterioridad a la finalización del plazo.

Santander, 2 de junio de 1997.— El director provincial, Raúl González Sánchez.

97/143287

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Instituto Nacional de Empleo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se publica en el «Boletín Oficial de Cantabria» relación de deudores de prestaciones por desempleo, toda vez que, intentada la notificación conforme al número 4 del mismo precepto legal, han resultado desconocidos o en ignorado paradero, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos, al haberse enviado la notificación en sobre certificado con acuse de recibo sin que, por otra parte, hayan advertido de las variaciones de domicilio.

Nombre y apellidos	D. N. I.	Cantidad reclamada
Martínez Iglesias, Ricardo	72.124.692	158.605
Abascal González, Gabino	13.771.487	333.719
Palacios Gutiérrez, María Paz	13.766.133	60.623
Herrero Miyares, José Luis	12.562.000	27.591
Sancho Navamuel, M. Aránzazu	20.205.863	117.145
Sánchez Pedraja, Margarita	13.748.705	223.242
Nieto Escudero, María Rocía	72.027.311	24.228
Montoya Álvarez, Ramón	13.767.590	80.285
Lazado Díez de Garayo, Margarita	16.533.531	10.001

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la Resolución emitida en los expedientes instruidos por esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo en Cantabria, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 227 del texto refundido de la Ley General de Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 29) y 33 del R. D. 625/85 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de mayo).

Advirtiendo que se dispone de un plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto para que interpongan reclamación previa, presentándola en su Oficina de Empleo o ante la Dirección Provincial, todo ello de conformidad con el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, de 7 de abril de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril).

Dispone de treinta días para realizar el ingreso en período voluntario, llevando un recargo por mora del 20 %, según el artículo 28 LGSS, si se hiciese con posterioridad a la finalización del plazo.

Santander, 2 de junio de 1997.— El director provincial, Raúl González Sánchez.

97/143263

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Instituto Nacional de Empleo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se publica en el «Boletín Oficial de Cantabria» relación de empresas obligadas a abonar al Instituto Nacional de Empleo las prestaciones satisfechas por éste a los trabajadores, en aplicación del artículo 220 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, cuando hubiesen sido declarados responsables de la prestación por haber incumplido sus obligaciones en materia de afiliación, alta o cotización, toda vez que, intentada la notificación conforme al número 4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, han resultado desconocidas o en ignorado paradero, según se des-

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Instituto Nacional de Empleo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se publica en el «Boletín Oficial de Cantabria» relación de empresas obligadas a abonar al Instituto Nacional de Empleo las prestaciones satisfechas por éste a los trabajadores, en aplicación del artículo 220 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, cuando hubiesen sido declarados responsables de la prestación por haber incumplido sus obligaciones en materia de afiliación, alta o cotización, toda vez que, intentada la notificación conforme al número 4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, han resultado desconocidas o en ignorado paradero, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos, al haberse enviado la notificación en sobre certificado con acuse de recibo, sin que, por otra parte, hayan advertido de las variaciones de domicilio.

Empresa	C.C.C.	Cantidad reclamada
«Rechapados La Loma, S. L.»	39/101359394	226.710
«Rechapados La Loma, S. L.»	39/101359394	279.868
«Rechapados La Loma, S. L.»	39/101359394	318.329
«Rechapados La Loma, S. L.»	39/101359394	286.286
«Rechapados La Loma, S. L.»	39/101359394	336.254
«Molduras Macizas y Rechapados, S. L.»	39/100237935	51.462
«Molduras Macizas y Rechapados, S. L.»	39/100237935	818.562
«Molduras Macizas y Rechapados, S. L.»	39/100237935	738.254
«Molduras Macizas y Rechapados, S. L.»	39/100237935	869.248

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la comunicación de responsabilidad empresarial emitida en los expedientes instruidos por esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo en Cantabria, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 227 del texto refundido de la Ley General de Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 29) y 33 del R. D. 625/85 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de mayo).

Advirtiendo que se dispone de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto para que formulen alegaciones presentándolas en su Oficina de Empleo o ante la Dirección Provincial, todo ello de conformidad con el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, de 7 de abril de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril).

Santander, 4 de junio de 1997.— El director provincial, Raúl González Sánchez.

97/145411

prende de lo manifestado por el Servicio de Correos, al haberse enviado la notificación en sobre certificado con acuse de recibo, sin que, por otra parte, hayan advertido de las variaciones de domicilio.

Empresa	C.C.C.	Cantidad reclamada
«Fábrica de Muebles Illerías, S. L.»	39/3210480	301.460
«Fábrica de Muebles Illerías, S. L.»	39/3210480	301.460
«Fábrica de Muebles Illerías, S. L.»	39/3210480	301.460
«Fábrica de Muebles Illerías, S. L.»	39/3210480	301.460
«Fábrica de Muebles Illerías, S. L.»	39/3210480	301.460
«Fábrica de Muebles Illerías, S. L.»	39/3210480	301.460
M. Pilar Zaldívar Robledo	39/5115219	427.732
«Inversiones Vergel, S. L.»	39/100837214	741.648
«Suministro y Construcción de Ferralla, S. L.»	39/100290576	24.314

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la comunicación de responsabilidad empresarial emitida en los expedientes instruidos por esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo en Cantabria, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 227 del texto refundido de la Ley General de Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 29) y 33 del R. D. 625/85 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de mayo).

Advirtiéndose que se dispone de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto para que formulen alegaciones presentándolas en su Oficina de Empleo o ante la Dirección Provincial, todo ello de conformidad con el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, de 7 de abril de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril).

Santander, 3 de junio de 1997.—El director provincial, Raúl González Sánchez.

97/143301

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Instituto Nacional de Empleo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se publica en el «Boletín Oficial de Cantabria» relación de deudores de prestaciones por desempleo, toda vez que, intentada la notificación conforme al número 4 del mismo precepto legal, han resultado desconocidos o en ignorado paradero, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos, al haberse enviado la notificación en sobre certificado con acuse de recibo sin que, por otra parte, hayan advertido de las variaciones de domicilio.

Nombre y apellidos	D. N. I.	Cantidad reclamada
Tomé Arnaiz, María del Puy	13.118.848	154.897
Santos González, M. Carmen	13.747.919	43.953
Núñez Gómez, José Antonio	13.687.662	22.722
Delgado Gutiérrez, María	13.903.595	218.094
Gómez Arenal, Jesús	13.698.884	56.805
López Tejedor, María Isabel	13.657.450	524.485
Pérez Diego, Francisca	13.882.378	325.920
López Chacarra Díaz Romera, M. Eugenia	13.737.288	782.814
Franco Abascal, Francisco Javier	13.758.363	30.046
Alvildo Mori, Hilda Gloria	1.995.465	2.921

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la Resolución emitida en los expedientes instruidos por esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de Em-

pleo en Cantabria, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 227 del texto refundido de la Ley General de Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 29) y 33 del R. D. 625/85 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de mayo).

Advirtiéndose que se dispone de un plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto para que interpongan reclamación previa, presentándola en su Oficina de Empleo o ante la Dirección Provincial, todo ello de conformidad con el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, de 7 de abril de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril).

Dispone de treinta días para realizar el ingreso en período voluntario, llevando un recargo por mora del 20 %, según el artículo 28 LGSS, si se hiciese con posterioridad a la finalización del plazo.

Santander, 2 de junio de 1997.—El director provincial, Raúl González Sánchez.

97/143281

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

Por decreto de la Alcaldía del día 13 de junio de 1997, se ha procedido a delegar, al amparo de lo dispuesto en el artículo 43 y concordantes del R. D. 2.568/86, en el teniente de alcalde don Aurelio Ruiz Toca las competencias atribuidas a la Alcaldía-Presidencia para el día 16 de junio.

Torrelavega, 13 de junio de 1997.—La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.

97/154645

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

ANUNCIO

Por decreto de esta Alcaldía de fecha 13 de junio de 1997 se ha procedido a delegar las competencias del cargo de alcalde, con excepción de las mencionadas en los artículos 21.3 y 71 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en la persona de la primera teniente de alcalde, doña María Rosario Gómez Gutiérrez, por motivo de ausencia por viaje desde el día 16 de junio hasta el 21 del mismo mes, ambos inclusive, del año en curso.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44.2 del R. D. 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Villacarriedo, 13 de junio de 1997.—El alcalde, Benjamín Quintana Revuelta.

97/152496

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

EDICTO

El día 1 de octubre de 1997 expira el período de mandato del juez de Paz titular de este municipio. En consecuencia, se abre un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» para que las personas que se hallen interesadas en acceder a los citados cargos y reúnan las condiciones legales, lo soliciten mediante escrito dirigido a la Alcaldía.

El expediente estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá recabarse la información del mandato, retribuciones, etc.

Si no hubiera solicitante, el Pleno Corporativo elegirá libremente.

Mazcuerras, 11 de junio de 1997.—El alcalde, José Manuel Liaño Rodríguez.

97/154657

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA**EDICTO**

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que dentro del plazo allí establecido se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de juez de Paz titular y juez de Paz sustituto en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- Certificado de nacimiento.
- Informe de conducta expedido por las autoridades locales de este municipio, en los que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, así como cualquier documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
- Certificación de antecedentes penales.

Quien lo solicite será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

En Bárcena de Pie de Concha, 16 de junio de 1997.— El alcalde, José Félix de las Cuevas González.

97/154862

AYUNTAMIENTO DE LAREDO**ANUNCIO**

En sesión plenaria de fecha 28 de mayo de 1997 se aprobó inicialmente la modificación de la plantilla municipal con objeto de crear una plaza laboral fija de técnico medio, director/a de la Oficina Municipal de Turismo, título de técnico de empresas y actividades turísticas y retribución anual de 2.557.901 pesetas.

Procedimiento de selección: Concurso específico.

El expediente se expone al público a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 126.3 del R. D. 781/86, de 18 de abril, y 150 de la L. R. H. L., de 28 de diciembre de 1989.

Laredo, 10 de junio de 1997.— El alcalde, Fernando Portero Alonso.

97/153048

AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS**ANUNCIO**

Por esta Alcaldía, en resolución de 28 de mayo del corriente, se ha procedido al nombramiento de personal eventual siguiente:

Puesto de trabajo: Asistente social asesor en la U. B. A. S.

Dedicación: Total.

Retribución anual: 2.100.000 pesetas.

Persona nombrada: Doña Belén M. Murillo Fernández.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 176 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local.

Herrerías, 9 de junio de 1997.— El alcalde (ilegible).

97/151033

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO**ANUNCIO**

Decreto de nombramiento de miembros de la Comisión de Gobierno y nombramientos de tenientes de alcalde

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 21.2 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, en rela-

ción con los artículos 23.3 de la misma Ley, 22 del R. D. L. 781/1986, texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, y 52 del vigente R. O. F., he resuelto, en caso de crearse la Comisión de Gobierno:

1.º Nombrar como miembros de la Comisión de Gobierno a don Narciso Ibarra Garay, don Pedro Peña Otaduy y don Felipe Garma Rodríguez.

Actuando como presidente de la Comisión de Gobierno, el señor alcalde-presidente de la Corporación, don Javier Iturbe Heras.

2.º Nombrar, de entre los anteriores, los siguientes tenientes de alcalde:

Primer teniente de alcalde: Don Felipe Garma Rodríguez.

Segundo teniente de alcalde: Don Narciso Ibarra Garay.

Tercer teniente de alcalde: Don Pedro Peña Otaduy.

3.º Publicar estos nombramientos en el «Boletín Oficial de Cantabria», en cumplimiento del artículo 46.1 del vigente R. O. F. y exponer en el tablón de anuncios el presente decreto para conocimiento del público en general.

4.º Dar cuenta al Pleno en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Guriezo, 2 de junio de 1997.— El alcalde (ilegible).

97/154868

2. Subastas y concursos**AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**

Resolución del Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria) por la que se anuncia concurso para el suministro de un compresor para el Servicio de Obras

Conforme al Pliego de Condiciones económico-administrativas y técnicas, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de Mayo de 1.997, queda expuesto al público en esta Secretaría Municipal para oír posibles reclamaciones por el plazo de ocho días, simultáneamente se anuncia el Concurso, si bien condicionado a lo dispuesto en los artículos 122 y 123 del Real Decreto 781/1.986, Texto Refundido de Régimen Local y Ley de Contratos de las Administraciones Públicas 13/95.

1. Entidad adjudicadora:

- Organismo: Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria).
- Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- Número de expediente: 25/97

2. Objeto del contrato:

- Descripción del objeto: Adquisición de un Compresor para el Servicio de Obras.
- Lugar de ejecución: Torrelavega (Cantabria).
- Plazo de entrega: 15 días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: Hasta 3.700.000,- Ptas.

5. Garantías:

Provisional: 78.000,- Ptas.
Definitiva: 156.000,- Ptas.

6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Torrelavega.
- b) Domicilio: Boulevard D. Herrero nº 4. Sección de Contratación.
- c) Localidad y Código Postal: Torrelavega 39300
- d) Telefono: 89 03 50
- e) Telefax: 88 14 00
- f) Fecha límite para obtención de documentos e información: Durante el plazo de veintiseis días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el B.O.C. desde las 8 a las 13 horas.

7. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: En horas de 8 a 13 horas, dentro del plazo de veintiseis días naturales contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio de licitación en el B.O.C.
- b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones.
- c) Lugar de presentación:

- 1ª Entidad: Ayuntamiento. Sección de Contratación
- 2ª Domicilio: Boluvar D. Herrero nº 4
- 3ª Localidad y código: Torrelavega 39300

8. Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Ayuntamiento
- b) Domicilio: Boulevard D. Herrero nº 4
- c) Localidad: Torrelavega
- d) Fecha: Tendrá lugar al día siguiente hábil a aquél en que se cumplan los veintiseis días naturales de la publicación del anuncio en el B.O.C.
- e) Hora: 12 horas.

9. Gastos de anuncios: Serán de cuanta del adjudicatario.

Torrelavega, 21 de mayo de 1997. — La alcaldesa (ilegible).

97/128811

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Resolución del Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria) por la que se anuncia concurso para el suministro de materiales de obras

Conforme al Pliego de Condiciones económico-administrativas, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de Mayo de 1.997, queda expuesto al público en esta Secretaría Municipal para oír posibles reclamaciones por el plazo de ocho días, simultáneamente se anuncia el Concurso, si bien condicionado a lo dispuesto en los artículos 122 y 123 del Real Decreto 781/1.986, Texto Refundido de Régimen Local y Ley de Contratos de las Administraciones Públicas 13/95.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 26/97

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: El objeto de este Contrato son los siguientes suministros:

- Lote 1.- Aglomerado
- Lote 2.- Aridos
- Lote 3.- Construcción

- Lote 4.- Ferreteria
- Lote 5.- Fundición
- Lote 6.- Hormigón
- Lote 7.- Pintura
- Lote 8.- Prefabricados de Hormigón
- Lote 9.- Saneamiento
- Lote 10.- Sanitarios
- Lote 11.- Señalización Vial Vertical
- Lote 12.- Tubos de Hormigón
- Lote 13.- Vidrios

- b) Lugar de ejecución: Torrelavega (Cantabria).
- c) Plazo: 1 año prorrogable hasra un máximo de 3

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total:

- Lote 1.- 10.000.000,- Ptas.
- Lote 2.- 2.500.000,- "
- Lote 3.- 5.000.000,- "
- Lote 4.- 6.000.000,- "
- Lote 5.- 500.000,- "
- Lote 6.- 5.000.000,- "
- Lote 7.- 5.000.000,- "
- Lote 8.- 1.500.000,- "
- Lote 9.- 3.500.000,- "
- Lote 10.- 300.000,- "
- Lote 11.- 1.500.000,- "
- Lote 12.- 500.000,- "
- Lote 13.- 1.500.000,- "

5. Garantías:

Provisional:

- Lote 1.- 200.000,- Ptas.
- Lote 2.- 50.000,- "
- Lote 3.- 100.000,- "
- Lote 4.- 120.000,- "
- Lote 5.- 10.000,- "
- Lote 6.- 100.000,- "
- Lote 7.- 100.000,- "
- Lote 8.- 30.000,- "
- Lote 9.- 70.000,- "
- Lote 10.- 6.000,- "
- Lote 11.- 30.000,- "
- Lote 12.- 10.000,- "
- Lote 13.- 30.000,- "

Definitiva:

- Lote 1.- 400.000,- Ptas.
- Lote 2.- 100.000,- "
- Lote 3.- 200.000,- "
- Lote 4.- 240.000,- "
- Lote 5.- 20.000,- "
- Lote 6.- 200.000,- "
- Lote 7.- 200.000,- "
- Lote 8.- 60.000,- "
- Lote 9.- 140.000,- "
- Lote 10.- 12.000,- "
- Lote 11.- 60.000,- "
- Lote 12.- 20.000,- "
- Lote 13.- 60.000,- "

6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Torrelavega.
- b) Domicilio: Boulevard D. Herrero nº 4. Sección de Contratación.
- c) Localidad y Código Postal: Torrelavega 39300
- d) Telefono: 89 03 50
- e) Telefax: 88 14 00
- f) Fecha límite para obtención de documentos e información: Durante el plazo de veintiseis días naturales contados a partir del siguiente

al de la publicación del anuncio de licitación en el B.O.C. desde las 8 a las 13 horas.

7. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: En horas de 8 a 13 horas, dentro del plazo de veintiseis días naturales contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio de licitación en el B.O.C.
- b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones.
- c) Lugar de presentación:

- 1ª Entidad: Ayuntamiento. Sección de Contratación
- 2ª Domicilio: Boluvar D. Herrero nº 4
- 3ª Localidad y código: Torrelavega 39300

8. Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Ayuntamiento
- b) Domicilio: Boulevard D. Herrero nº 4
- c) Localidad: Torrelavega
- d) Fecha: Tendrá lugar al día siguiente hábil a aquél en que se cumplan los veintiseis días naturales de la publicación del anuncio en el B.O.C.
- e) Hora: 12 horas.

9. Gastos de anuncios: Serán de cuanta del adjudicatario.

Torrelavega, 21 de mayo de 1997.— La alcaldesa (ilegible).

97/128815

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES ANUNCIO

El Ayuntamiento de Colindres, en sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día 14 de mayo de 1.997, acordó convocar concurso abierto y aprobar el Pliego de condiciones para la concertación del siguiente préstamo:

Objeto: La contratación de un préstamo a largo plazo por importe de 14.500.000 pesetas, con las siguientes condiciones:

- a) Plazo de amortización: Ocho años para tipo de interés fijo y 8 años teóricos para tipos de interés variable y máximo de 10 años, si en el plazo teórico no se amortiza con la cuota fija trimestral.
- b) Amortización: 32 trimestres de cuota fija, comprensiva de intereses y amortización para ambos tipos de interés.
- c) Tipo de interés. Variable referenciado al MIBOR a tres meses o fijo, en función del mercado, y optando por el tipo de interés que la Corporación considere más adecuado. Las Entidades que deseen participar, deberán presentar un tipo de interés fijo y otro variable.
- d) Finalidad: Adquisición de equipos informáticos para los servicios administrativos y técnicos de este Ayuntamiento.
- e) Comisiones: Exentas
- f) Comisión de cancelación anticipada: Exenta
- g) Garantías: Participación Municipal en los Tributos del Estado, o aquellos otros recursos que los sustituyan. No se domiciliará el cobro de los citados tributos en el domicilio del prestamista.
- h) Garantías: Provisional para tomar parte en la licitación del 2 por 100 del importe de la operación a contratar. No será necesaria la presentación de la garan-

definitiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 y 40 de la Ley 13/95.

Proposiciones, documentos y plazos de presentación:

Las proposiciones podrán presentarse en el plazo de 26 días naturales a contar del siguiente al de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria, en días laborables de lunes a viernes, desde las diez a las catorce horas. Si el último día hábil cayese en sábado o festivo, se considerará último día hábil, el siguiente hábil.

El expediente podrá ser examinado en las Oficinas de la Secretaría, de lunes a viernes, en el mismo horario.

Proposiciones: Se presentarán en dos sobres cerrados, en los que figurará la siguiente inscripción: "Oferta económica". Se presentará la propuesta económica conformes al siguiente modelo: Don.....con D.N.I. número.... con domicilio social en..... teléfono..... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de..... enterado de los pliegos de condiciones del concurso público para la contratación de un préstamo, cuyo anuncio fué publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número..... de fecha..... se compromete a su ejecución con arreglo a los pliegos de condiciones aprobados por el Ayuntamiento, los cuales acepto incondicionalmente y oferta lo siguiente.....

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral y tributaria.

En a..... de..... de 1.997. Firma.

En el segundo sobre que se subtitulará "documentación administrativa", se acompañara de los siguientes documentos:

- a) Los que acrediten la personalidad jurídica del licitador.
- b) El poder o fotocopia compulsada, previamente bastanteada que justifique las facultades con que actúa el firmante de la proposición.
- c) Los que justifiquen los requisitos de su solvencia económica y financiera, conforme al artículo 16.1c) de la Ley 13/95 y una declaración responsable, de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a los artículos 15 al 20 de la citada Ley.
- d) El resguardo de la garantía provisional, que se fija en el dos por cien, del importe de la operación a contratar.
- e) Para los empresarios extranjeros, los que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes sobre esta materia.
- f) Cada licitador no podrá presentar más de una proposición.
- g) Los gastos de los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Colindres, 9 de junio de 1997.— El alcalde, Sabino Valdillo Amillategui.

97/124450

ENTIDAD LOCAL MENOR DE POBLACIÓN DE ABAJO (Ayuntamiento de Valderredible)

Anuncio de subasta

Objeto: La adjudicación, mediante subasta, del aprovechamiento de pastos del monte La Dehesa, número 304 del C. U. P., perteneciente al pueblo de Población de Abajo.

Características del aprovechamiento:

1. Cuantía: 100 hectáras.
5. Tasación base: 350.000 pesetas por año.
6. Plazo de adjudicación: Por diez años, revisable IPC al quinto año.

Condiciones generales y específicas: Las fijadas por el Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Fianza provisional: Serán de setenta mil (70.000) pesetas.

Fianza definitiva: 4 % del importe de la subasta adjudicada.

Gastos del anuncio: Serán de cuenta del adjudicatario.

Lugar y plazo de presentación de plicas: Se presentarán en sobre cerrado, en la Secretaría del Ayuntamiento de Valderredible, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» hasta las trece horas del día hábil anterior al señalado para la celebración de la subasta.

Fecha de la subasta: Tendrá lugar al siguiente día hábil, una vez transcurridos veintiséis días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a las doce horas, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Valderredible.

Si el último día de la presentación de plicas o el de la celebración de la subasta fuera sábado, se retrasará a todos los efectos legales al siguiente día hábil.

Modelo de proposición: Transcripción de los datos personales y del objeto de la subasta, a la vez que acepta el pliego de condiciones por el que se rige esta subasta, y ofrece la cantidad de... (en letra y cifra) pesetas.

Fecha y firma.

Documentos complementarios: Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, acompañadas en sobre aparte de los siguientes documentos:

— Fotocopia del documento nacional de identidad y del número de identificación fiscal.

— Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de 18 de mayo de 1995.

— Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

Población de Abajo, 28 de mayo de 1997.— La alcaldesa pedánea, María Cruz González Bocos.

97/135000

JUNTA VECINAL DE CÓBRECES (Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo)

Anuncio de subasta

Objeto: Adjudicación de un lote de eucaliptos en el monte Cancedo, propiedad de esta Junta Vecinal, a resultas de medición.

Tipo de licitación: 500 estéreos/2.800 pesetas/estéreo.

Garantías: La provisional, 5 % de la base de licitación, y la definitiva, en el 10 % del importe del remate.

Presentación de plicas: En la Secretaría de esta Junta Vecinal, de diez a doce horas, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Apertura de plicas: A las trece horas del último día hábil de presentación de las mismas, en la oficina de esta Junta Vecinal.

Si quedara desierta esta subasta, se celebrará una segunda al sexto día hábil siguiente a aquélla, en el mismo sitio y hora, admitiéndose proposiciones durante los cinco días anteriores a la misma.

Pliego de condiciones: Se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Vecinal, durante las horas de oficina y hasta el momento de la subasta.

Gastos: Serán de cuenta del adjudicatario todos los inherentes a la subasta y contrato.

Modelo de proposición: Don..., vecino de..., provisto del documento nacional de identidad número..., enterado de la subasta de un lote de árboles de eucaliptos sitio en el monte Cancedo, propiedad de esta Junta Vecinal de Cóbreces, según anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha..., se compromete a llevar a cabo el aprovechamiento con estricta sujeción al pliego de condiciones y las estipulaciones en el anuncio de subasta, que acepta en su totalidad, por la cantidad de... (en número y letra) pesetas.

Fecha y firma del proponente.

Cóbreces, 23 de junio de 1997.— El presidente, Florencio Gutiérrez González.

97/158071

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ROMERAL ANUNCIO

Previa autorización del Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza, se saca a subasta pública el aprovechamiento de caza para los próximos cinco años de los montes del CUP de propios de este Ayuntamiento números 378, 389, 380 y 381 denominados Aldano, Ronquillo, La Lastra y Río Troja, concluyendo al finalizar la temporada de caza 2001-2002.

Precio de licitación primer año: 1.169.600 pesetas.

Los restantes años se incrementará el precio de adjudicación con el IPC que el Instituto Nacional de Estadística, u organismo que le sustituya, publique cada año.

No serán admisibles posturas que no cubran el tipo de licitación señalado.

Las proposiciones deberán presentarse en este Ayuntamiento en horas de oficina durante los veintiún días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Para tomar parte en las subastas será requisito necesario acreditar el ingreso en la cuenta corriente número 2066-0082-96-01000006-3 de Caja Cantabria del importe de 46.784 pesetas en concepto de 4% de fianza.

Al pliego de condiciones deberá acompañarse fotocopia del DNI, así como, para las personas jurídicas, poder que acredite la representación del proponente.

La apertura de pliegos se realizará el vigésimo quinto día posterior a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Los pliegos de condiciones técnicas y económico administrativas que han de regir la presente subasta, aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 6 de junio de 1997, estarán de manifiesto en el Ayuntamiento por el plazo de ocho días desde la publicación de este anuncio al objeto de reclamaciones.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos de anuncios y reintegros derivados de esta subasta.

San Pedro del Romeral, 20 de junio de 1997.— El alcalde, Ángel Peña Sainz.

97/157014

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA ANUNCIO

Por Acuerdo Plenario de fecha treinta de Enero de mil novecientos noventa y siete ha sido aprobado el Pliego de cláusulas económico-administrativas y técnicas que ha de regir el CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL TRABAJO ESPECÍFICO Y CONCRETO NO HABITUAL DE FORMACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO Y DE LAS JUNTAS VECINALES DEL MUNICIPIO DE CILLORIGO DE LIÉBANA, así como la ordenación y formación del ARCHIVO MUNICIPAL el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se CONVOCA concurso a, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

I.OBJETO DEL CONTRATO: Es objeto del contrato la prestación del trabajo específico y concreto no habitual de formación del inventario general de bienes y derechos del Ayuntamiento de

Cillorigo y los correspondientes a cada una de las Juntas Vecinales pertenecientes al municipio de Cillorigo de LIÉBANA : BEDOYA, BEJES, CASTRO, LEBEÑA, SAN SEBASTIAN, ARMAÑO, CABAÑES, COLIO, PENDES Y VIÑON, así como la ordenación y formación del ARCHIVO MUNICIPAL

Base o tipo de licitación.- El presupuesto del contrato que servirá de Base de licitación asciende a un total de TRES MILLONES DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PTS .(3.250.000 pts)

Capacidad para contratar.- Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente clasificación o, en su defecto solvencia económica, financiera o técnica en los términos de los arts. 16 y 19 de la LCAP y, no estén afectados por ninguna de las circunstancias que enumera el art. 20 como prohibitivas para contratar.

Estarán capacitados para contratar quienes reúnan los requisitos de solvencia académica, profesional, técnica o científica necesaria para el desarrollo del trabajo.

Garantía provisional y definitiva.- La fianza provisional se establece en sesenta y cinco mil pts . (65.000 PTS).

La fianza definitiva se establece en el 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Presentación de proposiciones: Lugar y plazo de presentación, formalidades y documentación.-

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de las 9 a las 14 horas, durante los VEINTISÉIS días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Formalidades y documentación .- Las proposiciones se incluirán en un sobre cerrado en el cual se hará constar el lema: " Proposición para tomar parte en el CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL TRABAJO ESPECIFICO Y CONCRETO NO HABITUAL DE FORMACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO Y DE LAS JUNTAS VECINALES DEL MUNICIPIO DE CILLORIGO DE LIEBANA así como ordenación del ARCHIVO MUNICIPAL y debe incluirse la documentación que señala el Pliego de Condiciones.

Exposición del expediente: En la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables, durante las horas de oficina, quedando exceptuado el sábado.

Modelo de proposición económica.- Don mayor de edad, vecino de , con domicilio en , titular del DNI nº expedido con fecha , en nombre propio (o en representación de , vecino de con domicilio en , conforme acreditado con Poder Bastanteado) enterado del procedimiento tramitado para adjudicar por concurso los trabajos de formación del inventario general de bienes y derechos del Ayuntamiento de Cillorigo y los correspondientes a cada una de las Juntas Vecinales pertenecientes al municipio de Cillorigo de LIÉBANA : BEDOYA, BEJES, CASTRO, LEBEÑA, SAN SEBASTIAN, ARMAÑO, CABAÑES, COLIO, PENDES Y VIÑON Y LA ordenación del archivo municipal , solicita su participación en el mismo y se compromete a llevar a cabo los trabajos objeto del concurso por el precio de para lo cual acompaña la documentación exigida en el Pliego de Condiciones a de de 199.

En Tama, 22 de mayo de 1997.-El alcalde, Juan Álvarez Lombraña. 97/128938

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

DON MANUEL FUENTE ARROYO, RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de la Diligencia de Embargo de Cuentas y Depósitos Bancarios a los deudores para con esta Hacienda Municipal que a continuación se detallan, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por resultar desconocido, o en su caso ausentes de los mismos al menos en dos ocasiones. Se les requiere a éstos, para que en el plazo de OCHO DIAS hábiles contados desde el siguiente al que

aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan en el expediente ejecutivo que se le sigue a cada uno, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido mencionado plazo sin personarse, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.3 del actual Reglamento General de Recaudación.

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que se hayan satisfecho los débitos perseguidos, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del citado texto legal, en cumplimiento de la providencia por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el débito principal, recargo de apremio, intereses de demora y costas causadas en el procedimiento, y siguiendo el orden de prelación establecido en el artículo 131 de la Ley General Tributaria y 112 del Reglamento General de Recaudación, se declara embargado el saldo de Cuentas Corrientes, de Ahorro y a Plazo que mencionados deudores mantienen abiertas en las correspondientes entidades bancarias, hasta cubrir los débitos señalados.

Contra el presente acto, pueden interponer Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y en el plazo de un mes, a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de interposición del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen conveniente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Table with columns: N° EXPTE., CONTRIBUYENTE, DNI/CIF, E. BANCARIA, N° CUENTA, IMPORTE. Lists various taxpayers and their respective account details and amounts.

Santander, a 20 de junio de 1997.

Santander, 20 de junio de 1997.- El recaudador general, Manuel Fuente Arroyo. 97/158230

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA**ANUNCIO**

No habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de aprobación provisional de modificación de una ordenanza fiscal municipal adoptado en sesión de fecha 21 de diciembre de 1996, dicho acuerdo y las modificaciones que contiene se entienden aprobados definitivamente, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El referido acuerdo, incluyendo el texto íntegro de las modificaciones es el siguiente:

Primero.— Modificar el artículo 5 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias urbanísticas. Dicho artículo quedará redactado del siguiente modo:

Artículo V. Base imponible.

1. Constituye la base imponible de la tasa:

a) El coste real y efectivo de la obra civil cuando se trate de movimientos de tierra, obras de nueva planta y modificación de estructuras o aspecto exterior de las edificaciones existentes.

b) El coste real y efectivo de la vivienda, local o instalación, cuando se trate de la primera utilización de los edificios y la modificación del uso de los mismos.

c) El valor que tengan señalados los terrenos y construcciones a efectos del impuesto sobre bienes inmuebles, cuando se trate de parcelaciones urbanas y de demolición de construcciones.

2. Del coste señalado en las letras a) y b) del número anterior se excluye el correspondiente a la maquinaria e instalaciones industriales y mecánicas.

Segundo.— De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el presente acuerdo provisional, así como las modificaciones de las ordenanzas fiscales se expondrán al público, a efectos de examen y reclamación, durante treinta días, mediante anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, de modo que si en dicho plazo no se presentara reclamación alguna, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 17 susodicho, el presente acuerdo provisional quedará elevado automáticamente a la categoría de definitivo.

Tercero.— La modificación de la ordenanza fiscal entrará en vigor el 1 de enero de 1997, sin perjuicio de lo que resulte de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985.

Ruiloba a 4 de junio de 1997.— La alcaldesa, Carmen Polidura Real.

97/146950

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA**EDICTO**

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno con fecha 26 de mayo de 1997 la ordenanza municipal reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio, se expone al público en las oficinas municipales durante el plazo de treinta días, al objeto de que puedan formularse reclamaciones contra la misma.

Castañeda, 30 de mayo de 1997.— El alcalde, Francisco Palazuelos.

97/149639

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO**EDICTO**

Por decreto de la Alcaldía de 16 de junio de 1997 han sido aprobados los padrones de las matrículas fiscales de los impuestos sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana correspondientes al ejercicio de 1997.

El decreto fija el período voluntario de recaudación de los precios y tasas que se ponen al cobro del 20 de junio al

20 de agosto, ambos inclusive, en las dependencias de cualquier oficina de Caja Cantabria, presentando en ventanilla la comunicación que a tal efecto será remitida al domicilio tributario. Quienes no reciban dicha comunicación se podrán personar en la oficina de Recaudación Municipal, sita en la planta baja de la Casa Consistorial. Transcurrido el plazo sin haberse hecho efectivas las deudas, las mismas serán exigibles por el procedimiento de apremio, el cual devengará un recargo del 20%, así como los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Marina de Cudeyo a 16 de junio de 1997.— El alcalde, Miguel Bedia Bedia.

97/155487

AYUNTAMIENTO DE SOLÓRZANO**ANUNCIO**

Confeccionado por la Gerencia Regional de Catastro el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1997, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de examen y reclamaciones por los interesados.

Solórzano, 5 de junio de 1997.— El alcalde, Luis Gómez de la Sota.

97/145306

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA**ANUNCIO DE COBRANZA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia que el período de cobro voluntario del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana, así como el de actividades económicas, correspondientes al ejercicio 1997, tendrá lugar durante los días 15 de septiembre a 20 de noviembre de 1997, o inmediato hábil posterior.

Los contribuyentes obligados al pago, harán efectivas sus deudas en la planta baja de las dependencias municipales, oficinas de recaudación, desde las nueve a las trece horas, de lunes a viernes, durante dicho plazo. Asimismo, se podrá hacer uso de la domiciliación en entidades de depósito, según lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Santa Cruz de Bezana, 11 de junio de 1997.— El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

97/147637

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 91 y 92 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del impuesto sobre actividades económicas, se anuncia la exposición al público de la matrícula del impuesto sobre actividades económicas correspondientes al ejercicio de 1997 de aquellas actividades censadas en el municipio de Torrelavega, y las cuotas de carácter nacional que corresponden a este municipio, durante el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Régimen de recursos

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 4 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, contra los datos conte-

nidos en esta matrícula, cabe interponer recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de treinta días a contar desde el día inmediato siguiente al del término del período de exposición pública de la matrícula, y contra la resolución de éste reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo de Cantabria.

Torrelavega a 4 de junio de 1997.— La alcaldesa (ilegible).

97/145326

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

ANUNCIO

Confeccionado por la Agencia Tributaria Delegación Especial de Hacienda el padrón del impuesto sobre actividades económicas al 31 de diciembre de 1996, para el presente ejercicio de 1997 y de conformidad con el artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, se expone al público para que los interesados legítimos puedan examinarle en las oficinas municipales.

El plazo para la presentación de alegaciones y reclamaciones será de quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Tama a 29 de mayo de 1997.— El alcalde, Juan Álvarez Lombraña.

97/142210

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

En el Departamento de Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, tras ser informados favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, se exponen al público para su examen y formulación de las reclamaciones, reparos y observaciones que procedan, las siguientes cuentas:

Cuenta general correspondiente al ejercicio de 1995, integrada por las cuentas anuales de la Corporación y las de la «Empresa Municipal de la Vivienda de Laredo, S. A.».

Cuentas de recaudación correspondientes al ejercicio de 1995.

De conformidad con lo señalado en la legislación vigente, para la impugnación de las cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

b) Plazo de admisión: Las reclamaciones, reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación y Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento de Laredo.

Laredo a 9 de junio de 1997.— El alcalde, Fernando Portero Alonso.

97/147548

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

EDICTO

Formulada y rendida la cuenta general de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 1996, se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlos al Pleno de la Corporación para que puedan ser examinados y, en su caso, aprobados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.2 y 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de Haciendas Locales.

Suances, 11 de junio de 1997.— El alcalde (ilegible).

97/148325

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

ANUNCIO

Formada y rendida la cuenta general de la Entidad correspondiente al ejercicio de 1996 y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, también hábiles, podrán los interesados presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Villaescusa, 12 de junio de 1997.— El alcalde (ilegible).

97/153448

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

Que por el Pleno Corporativo en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de mayo de 1997 se aprobó el padrón del impuesto de vehículos de tracción mecánica correspondiente al año 1997, queda expuesto al público por término de quince días desde su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Penagos, 9 de junio de 1997.— El alcalde, José Francisco Montejo.

97/146932

AYUNTAMIENTO DE POTES

Edicto para notificación de la providencia de apremio a deudores con domicilio desconocido

EDICTO

Don Andres M^o Teran Solana, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Potes

HACE SABER : Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como deudores a este Ayuntamiento por los siguientes conceptos y débitos

N O M B R E	CONCEPTO	AÑOS	PESETAS
Alonso Fernandez, Rufino	I.C.V	93	6.480
Bores Diaz, Teresa	I.B.I	95	9.510
Camus Ortiz, Andres F.	I.A.E	92-93-94	31.320
Casado Ruiz, Virgilio	I.B.I	95	5.839
Cuesta Cuesta, Enrique	I.B.I	92-93-94-95	4.925
Diez Ruiz, Angeles	I.B.I	94	1.963
Estaños de Liebana, S.C	I.C.V	93-94	35.520
Fernandez Angulo, Juan J	I.C.V	93-94	12.150
Fernandez Floranes, Jose	I.C.V	93	2.880
Fernandez Gomez, Jesus M	I.C.V	93-94	2.952
Fernandez Noriega, Fco.	I.C.V	94	16.632
Garcia Alonso, Fdo	I.C.V	93-94	45.756
Garcia Gomez, Avelina	I.B.I	93-94-95	20.300
Garcia Gomez, Jesus	I.B.I	95	1.546
Gomez Gomez, Juan	I.B.I	94-95	30.870
Glez Lombraña, Noelia	I.B.I	92-93-94-95	4.781
Gtrrez Cimavilla, M.R	I.C.V	93	6.480
Gtrrez Fernandez, Manuel	I.B.I	94	6.998
Gtrrez Gomez, Adolfo A	I.C.V	93-94	28.044
Gtrrez San Juan, Isidora	I.B.I	92-93-94-95	17.066
Hros. Jose Martinez Jesus	I.B.I	93-95	3.365
Maestro Maestro, Carmen	I.B.I	93-95	47.092
Maestro Sanchez, Dorotea	I.B.I	93-94-95	7.724
Marcos Cobo, Elsa	I.B.I	92-93-94-95	17.826
Martin Galache, Miguel	I.B.I	92-93-95	10.247
Martin Sainz, Antonio	I.C.V	93-94	28.044
Martinez Garcia, M.Carmen	I.C.V	93-94	20.844
Martinez Gomez, Juan	I.B.I	94	27.174
Martinez Viñas, Federico	I.C.V	93-94	28.044
Miel de Liebana, S.L	I.A.E	93-94	39.432
Miel de Liebana, S.L	I.C.V	93-94	16.482
Perez Carral-LLarena, M.P	I.B.I	95	3.923
Pivos de Europa, S.C	I.A.E	92	85.874
Prados Guerra, J.M ^o	I.B.I	92-93-94-95	42.700
Rivero Cuesta, Florinda	I.C.V	93-94	28.044
Rodriguez Diez, Evangelii	I.B.I	93	5.526
Rodriguez Fernandez, Jose	I.B.I	94	1.087
Sainz Aja Glez, Luis M	I.C.V	93	5.480
Sainz Aja Revuelta, Tomas	I.B.I	94-95	41.424
Sainz Aja Revuelta, Tomas	I.C.V	93	5.480
Sanchez Gomez, M.Luz	I.B.I	92-93-94-95	18.656
Santamaria Prados, Gloria	I.B.I	92-93-94-95	64.954
Serrano Caviedes, J.Ang.y	I.B.I	91-94	13.319
Tean, S.C	I.A.E	93	85.187
Torre Glez, Aquilino	I.B.I	93-94	38.498
Vega Rodriguez, Angel	I.B.I	92-93-94-95	32.503
Vega Rodriguez, Mercedes	I.C.V	93-94	61.416
Vela Diaz, Arsenio	I.C.V	93-94	13.284
Velez C _o loca, Antoin	I.C.V	93	28.200

Que en los correspondientes títulos ejecutivos, se dictaron por el Sr. Alcalde las oportunas providencias de apremio en los siguientes términos:

PROVIDENCIA.- En uso de las facultades que me confieren los art. 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación, dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

RECURSOS: De REPOSICION previo al CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO en el plazo de UN MES ante el Sr. Alcalde

En todo caso, el procedimiento de apremio solo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

A los citados deudores se les concede un plazo de OCHO DIAS contados a partir del siguiente al de la publicación de esta EDICTO en el B.O.C, para que hagan efectivos sus débitos, previniéndoles que transcurrido el mismo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento. Así mismo y en igual plazo, podrá designar persona residente en este municipio para que le represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo por sí o persona que lo represente, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo más práctica de notificaciones personales, realizándose las que procedan en la propia Oficina de Recaudación.

Potes, 23 de mayo de 1997. — El recaudador, Andrés María Terán Solana.
97/142228

AYUNTAMIENTO DE NOJA

D. Teodoro Zurita Rayón, recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Noja (Cantabria).

Hace saber: que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, figuran como deudores de este Ayuntamiento por los siguientes conceptos:

CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	AÑO	EXPTA	IMPORTE
ABAD BIOTA, FERNANDO	I.B.I.	1991-92-93		40.665
ABADIA CASTILLO, JAVIER	I.B.I.	1994-96		76.478
AGUIRREZABAL, AGUSTIN	I.A.E.	1994-95-96		38.942
ALONSO LOBO, TEODORO	I.B.I.	1992-93-94-95-96		83.150
ALONSO MIÑON, AGUSTIN	I.B.I.	1991-92-93-94-95-96		115.178
ALONSO RIESGA, M. LIZ	I.B.I.	1993		2.746
ALVAREZ RAMOS, PEDRO	I.B.I.	1996		18.703
AMBULANCIAS Y RESCATE S.L.	I.A.E.	1996		21.300
ANZOLA LOPEZ, CARMEN	I.B.I.	1992-93-94-95-96		39.800
ARMENTIA YUSTE, FRANCISCO	AGUA-BASURAS	1991		2.566
ARRAYA MORGIA	VEHICULOS	1992-93-94-95-96		68.962
ASENJO ROSA, M. ANGELES	I.B.I.-SANE.	1992-93-94-95-96		84.762
ASTORQUI BENGUA, BERNARDE	I.B.I.	1995-96		3.301
ATECSA	I.B.I.	1991-92-93-94-95-96		129.093
AZPITARTE LARRUCEA, JUAN	I.B.I.-AGUA	1993-94-95-96		67.983
BERNARDIA ASTONDOA, ANTONIO	I.B.I.	1991-92-93-94-95-96		70.420
BLANCO SANTAMARIA, JOSE	I.B.I.-AGUA	1996		16.036
CUBILLAS GONZALEZ, VICENTE	VEHICULOS-I.A.E.	1988-89-90-91-92-93-94-95-96		134.772

AYUNTAMIENTO DE NOJA

Don Teodoro Zurita Rayón, recaudador del excelentísimo Ayuntamiento de Noja (Cantabria),

Hace saber: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, figuran como deudores a este Ayuntamiento por los siguientes conceptos:

CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	AÑO	IMPORTE
De la Cruz, María Ángeles	I. A. E.	93	67.680
Dehesa Múgica, Manuel	I. B. I.	92/93/94	134.820
Delgado Castrillo, Alberto	I. A. E.	91	26.515
Delgado Gómez, José	I. B. I.	89 a 96	99.414
Díaz del Pozo, Domingo	I. B. I.	91 a 96	47.778
Díaz Miguel, José	Agua/basuras	96	14.011
Díez Castresana, José	Agua/basuras/I. B. I.	91 a 94/96	52.242
Díez García, Manuel	Agua/basuras/I. B. I.	92/94/95/96	86.472
Díez Martín, Julio	I. B. I.	92/93/96	3.781
Duque Pérez, Carmen	I. B. I./I. A. E.	93/94/96	106.470
«E. A. 4, S. L.»	I. A. E./I. B. I.	93 a 96	387.124
Eguguren Bilbao, Jesús	I. B. I.	93/94	86.394
«Elco, S. L.»	Agua/basuras	96	2.294
«Electricidad Gallastegui»	I. A. E.	90/91/96	37.195
Esteban Herrero, Dolores	I. B. I.	94	8.056
Estébanez Lollano, Julián	I. B. I.	92/93/95/96	95.040
«Estructuras de Hormigón»	I. A. E./I. C. V.	89 a 96	142.546
«Failde Oro Perfecto»	I. A. E.	91/93/94/95/96	85.786
Faustina Moya, Manuel	Agua/basuras	95/96	18.384
«Fax Flot Car, S. L.»	I. A. E.	94/95/96	275.420
Felipe Calle, José	I. A. E.	91 a 96	132.268
Fernández Ahedo, Elena	Agua/basuras	96	35.778
Fernández Baldor Hernández	I. A. E.	94/95	18.224
Fernández Barahona, Gregorio	I. B. I.	93 a 96	149.856

CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	AÑO	EXPTA	IMPORTE
CUBILLAS RUIGOMEZ, JOSE	I.B.I.	1992-95-96		112.310
COSTALES GOMEZ OLEA, M.	AGUA-BASURAS	1994-95-96		48.561
RAMON VICENTE CAÑADA	AGUA-BASURAS	1989-90-91-92		29.882
CORRALES MONCALEAN, LUIS	I.B.I.	1991		14.068
COSTALES GAMON, JOAQUIN	I.B.I.-VEHICULOS	1991-92-93-94-95-96		137.379
CONSTRUCCIONES VILLA NOJA	I.B.I.-I.A.E.	1991-92-96		112.729
CORDERO GARCIA, VENANCIO	AGUA-BASURAS	1989		2.130
CONSTRUCCIONES SIME	I.B.I.	1988-89-90-91-92-93-94-95-96		653.967
CABESTREIRO CONCEPCION	AGUA-BASURAS	1994-96		13.610
CAMPO PEROJO, M.	I.B.I.	1994-95-96		86.099
CASA TINO S.L.	I.A.E.	1993-94-95-96		66.662
CASANUEVA FERRANDI, FERMIN	I.A.E.	1996		16.611
AGUAS DEL NORTE	I.A.E.	1996		37.674
CHAPA MARTIN, JUAN	I.B.I.-AGUA	1995-96		47.351
CHOLIKRI EL MAGHILI	I.B.I.	1994-95-96		76.251
COFEDA S.A.	I.B.I.	1993-94-95-96		112.851
COHEDESA	I.B.I.	1989-90-91-92-93-94-95-96		1.732.656
COLAS SANCHEZ, PEDRO	I.B.I.-AGUA	1995-96		68.713
COMERCIAL GONFER	AGUA-BASURAS	1995-96		35.712
CONST. MARTINEZ DEL RIO	AGUA-BASURAS	1993-94		34.794
CONSTRUCCIONES BERANGA	I.B.I.	1989-90-91-92-93-94-95-96		926.874
CONSTRUCCIONES DARSENA	I.B.I.	1988-89-90-91-92		17.282

Que en los correspondientes títulos ejecutivos se dictaron por el Sr. tesorero las oportunas providencias de apremio, en los siguientes términos:

"Providencia: en uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, de 14 de Noviembre de 1968 y 98 a), 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación de 20 de Diciembre de 1990, declaro incurso el importe de las deudas aquí incluidas en la anterior relación en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el art. 108 de dicho Reglamento".

Recurso de Reposición previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, ante el Tesorero.

En todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

A los citados deudores se les concede un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria para que hagan efectivos sus débitos, previniéndoles que transcurrido el mismo se procederá al embargo de sus bienes sin mas notificación ni requerimiento. Así mismo, y en igual plazo, podrá designar persona residente en este Municipio para que le represente y reciba las notificaciones a que hubiera lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo, por sí o persona que le represente, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo más práctica de notificaciones personales, realizándose las que procedan en la propia Oficina de Recaudación.

Noja. — (Sin firma.)

97/134950

CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	AÑO	IMPORTE
Fernández Benito, Mercedes	I. C. V.	95/96	13.947
Fernández Cecilia, Abraham	Agua/basuras	96	4.728
Fernández Eroles, César	Agua/basuras	96	4.728
Fernández Fernández, Ernesto	Agua/basuras	94/95/96	37.132
Fernández Fernández, Víctor	Agua/basuras	96	35.797
Fernández Liria, Miguel	I. B. I.	92 a 96	82.322
Fernández Ortiz, Mercedes	I. B. I.	92	8.686
Fernández Pérez, María	I. B. I.	88/89	5.934
Fernández Rodríguez, Elisa	I. B. I.	91/92/93	95.519
Fernández Rodríguez, Juana	Agua/basuras	95/96	18.384
Fernández Viadero, Encarnación	Agua/basuras	93/94/96	7.743
Fonfría Olabarrieta, M. V.	I. B. I.	94/95	70.024
«Forinfer, S. A.»	I. A. E.	92 a 96	69.951
Franco Barrio, Carmen	I. B. I.	91/92/93	32.092
Frau Alonso, José Luis	I. B. I.	89 a 92	36.608

Que en los correspondientes títulos ejecutivos se dictaron por el señor tesorero las oportunas providencias de apremio, en los siguientes términos:

«Providencia: En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, de 14 de noviembre de 1968, y 98.a), 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, de 20 de diciembre de 1990, declaro incurso el importe de las deudas aquí incluidas en la anterior relación en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 de dicho Reglamento».

Recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, ante el tesorero.

En todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

A los citados deudores se les concede un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» para que hagan efectivos sus débitos, previniéndoles que transcurrido el mismo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento. Asimismo y en igual plazo, podrá designar persona residente en este municipio para que les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo, por sí o persona que les represente, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo más práctica de notificaciones personales, realizándose las que procedan en la propia oficina de Recaudación.

Sin firma.

97/147378

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

DON MIGUEL ANGEL ALBERDI PORCELLI, RECAUDADOR DE IMPUESTOS MUNICIPALES EN EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CAMARGO.

HACE SABER: Que intentada la notificación de Diligencia de de Embargo de Bienes Inmuebles que más abajo se transcribe contra el deudor para con esta Hacienda Municipal PROMOCIONES DISTRIBUCIONES MANTENIMIENTO, S.A., con C.I.F. A39232228, en el último domicilio conocido la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por estar el deudor ausente del mismo, y como por esta Recaudación se desconoce su actual domicilio. Se requiere a este para que en el plazo de OCHO DIAS HABILES contados desde el siguiente al que aparezca publicado en el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la practica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido mencionado plazo sin personarse se le tendrá por notificado de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustantación del procedimiento, sin perjuicio al derecho de comparecer, de conformidad con el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación.

DILIGENCIA: "Tramitándose en esta Recaudación de mi cargo expediente ejecutivo de apremio 65/95 contra el deudor a la Hacienda Municipal PROMOCIONES DISTRIBUCIONES MANTENIMIENTO, S.A., con C.I.F. A-39232228 y domicilio en la calle Vía Cornelia, 24 Bj. de Santander, por los conceptos de Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, Impuesto de Actividades Económicas e Impuesto sobre el Valor del Terreno de los ejercicios 1.992, 1.993, 1.994, 1.995, 1.996 y por un importe de 716.986,- pesetas de principal, más 143.397,- pesetas de Recargos de apremio y 600.000,- pesetas que se calculan para gastos, costas del procedimiento e intereses de demora, resultando una deuda de UN MILLON CUATROCIENTAS SESENTA MIL TRESCIENTAS OCHENTA Y TRES (1.460.383,-) PESETAS y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables.

DECLARO EMBARGADO el inmueble que a continuación se describe:

URBANA. NUMERO OCHO-B. NAVE INDUSTRIAL, COMERCIAL, etc. o para cualquier otro uso permitido, marcada con el número 2-B, situada en la tercera planta natural del cuerpo de naves industriales, correspondiente al Conjunto industrial en CONSTRUCCION radicante en el pueblo de Cacicedo, término municipal de Camargo, sitio del El Cierro, Barrio de la Central, que ocupa una superficie construida de

seiscientos veinticinco metros cuadrados, es corrida y sin distribución interior, distribución interior, tiene sus accesos por el Norte y linda al Norte y Oeste, con resto del terreno sobrante de la edificación; al Este con nave segregada señalada con el número Ocho-A (edificación; al este, con nave segregada señalada con el número Ocho-A, 35167) digo, registral 35163, y al Sur, en nivel inferior con la primera planta natural. Se le asigna como cuota de participación en relación al total del conjunto industrial de un 8,93%, y otra cuota de participación en relación exclusivamente a su cuerpo de naves de un 9,32%. la finca de este número es una de las dos que ha sido dividida la finca resto 34635, al folio 181 del libro 296 de Camargo, inscripción 1ª.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos, ayuntamiento de Camargo, al Libro 306, Folio 46, Finca 35165.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Ilmo. Ayuntamiento de Camargo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios. Al mismo tiempo le requiero para que entregue los títulos de propiedad del inmueble embargado en estas oficinas de Recaudación sitas en la Calle Concha Espina nº 7 bajo de Maliaño; expídase, según previene el número 2 del artículo 125 de dicho texto legal el oportuno mandamiento mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento, de este expediente a la Tesorería del Ilmo. Ayuntamiento de Camargo para autorización de subasta conforme al artículo 145 del mencionado Reglamento. En Camargo a dieciseis de mayo de mil novecientos noventa y siete. Fdo. EL RECAUDADOR".

Lo que notifico para su conocimiento y efectos advirtiéndole que contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso de reposición en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, ante el Sr. Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Camargo. Una vez resuelto expresamente podrá interponer recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución se entenderá desestimado y el plazo para interponer recurso contencioso administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del recurso de reposición, sin perjuicio de que puedan ejecutar cualquier otro que estimen conveniente.

La presentación de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio salvo en los supuestos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Camargo a 27 de mayo de 1997.—Firma ilegible.

97/131044

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

DON MIGUEL ANGEL ALBERDI PORCELLI, RECAUDADOR DE IMPUESTOS MUNICIPALES EN EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CAMARGO.

HACE SABER: Que intentada la notificación de la Valoración de los Bienes Inmuebles que mas abajo se transcribe, embargados al deudor para con esta Hacienda Municipal CONSTRUCCIONES PARAYAS PARK, S.L., con C.I.F. B39087325, en el último domicilio conocido la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por estar el deudor ausente del mismo, y como por esta Recaudación se desconoce su actual domicilio. Se requiere a este para que en el plazo de OCHO DIAS HABLES contados desde el siguiente al que aparezca publicado en el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue, por si o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la practica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido mencionado plazo sin personarse se le tendrá por notificado de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustentación del procedimiento, sin perjuicio al derecho de comparecer, de conformidad con el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación.

"En el expediente Ejecutivo de apremio número 45/94 que se sigue en esta Recaudación de Tributos Municipales contra el deudor a la Hacienda Municipal CONSTRUCCIONES PARAYAS PARK, S.L..

En fecha 27-1-97, han sido valorados dichos bienes por el Sr. Arquitecto Municipal en la cantidad de DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTAS MIL (18.600.000,-) PESETAS. La valoración se efectuó con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales. Todo lo cual se le notifica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 139.3 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre (BOE 3-1-1991), como tramite previo a la subasta de los bienes. En caso de discrepancia con la valoración efectuada, el deudor podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio.

Contra el acto notificado podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Sr. Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Camargo. Una vez resuelto expresamente podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución se entenderá desestimado y el plazo para interponer recurso contencioso administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del recurso de reposición, sin perjuicio de que puedan ejecutar cualquier otro que estimen conveniente.

La presentación de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio salvo en los supuestos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Camargo a 13 de mayo de 1997.—Firma ilegible.

97/126628

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

DON MIGUEL ANGEL ALBERDI PORCELLI, RECAUDADOR DE IMPUESTOS MUNICIPALES EN EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CAMARGO.

HACE SABER: Que intentada la notificación de la Valoración de los Bienes Inmuebles que más abajo se transcribe, embargados al deudor para con esta Hacienda Municipal NAVES DE MALIAÑO, S.A., con C.I.F. A39220371, en el último domicilio conocido la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por estar el deudor ausente del mismo, y como por esta Recaudación se desconoce su actual domicilio. Se requiere a este para que en el plazo de OCHO DIAS HABLES contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue por si o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la practica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido mencionado plazo sin personarse se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustentación del procedimiento, sin perjuicio al derecho de comparecer, de conformidad con el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación.

"En el expediente ejecutivo de apremio 45/94 que se sigue en esta Recaudación de Tributos Municipales contra el deudor a la Hacienda Municipal NAVES DE MALIAÑO, S.A.

En fecha 27-1-97, han sido valorados dichos bienes por el Sr. Arquitecto Municipal en la cantidad de TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTAS MIL (34.500.000,-) PESETAS. La valoración se efectuó con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales. Todo lo cual se notifica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 139.3 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre (BOE 3-1-1991), como tramite previo a la subasta de los bienes. En caso de discrepancia con la valoración efectuada, el deudor podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio.

Contra el acto notificado podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Sr. Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Camargo. Una vez resuelto expresamente podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución se entenderá desestimado y el plazo para interponer recurso contencioso administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del recurso de reposición, sin perjuicio de que puedan ejecutar cualquier otro que estimen conveniente.

La presentación de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio salvo en los supuestos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Camargo a 20 de mayo de 1997.—Firma ilegible.

97/126637

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

DON MIGUEL ANGEL ALBERDI PORCELLI, RECAUDADOR DE IMPUESTOS MUNICIPALES EN EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CAMARGO.

HACE SABER: Que intentada la notificación de la Valoración de los Bienes Inmuebles que más abajo se transcribe, embargados al deudor para con esta Hacienda Municipal D. Bernardo Gutiérrez Barreda, con D.N.I. 13.668.684 y a su esposa Dña. Mª Angela Maza Perojo, como bienes de la Sociedad de Gananciales, en el último domicilio conocido la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por estar el deudor y su esposa ausentes del mismo, y como por esta Recaudación se desconoce su actual domicilio se requiere a estos para que en el plazo de OCHO DIAS HABLES contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan en el expediente ejecutivo que se le sigue por si o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la practica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido mencionado plazo sin personarse se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustentación del procedimiento, sin perjuicio al derecho de comparecer, de conformidad con el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación.

"En el expediente ejecutivo de apremio 356/94 que se sigue en esta Recaudación de Tributos Municipales contra el deudor a la Hacienda Municipal D. BERNARDO GUTIERREZ BARREDA.

En fecha 27-1-97, han sido valorados dichos bienes por el Sr. Arquitecto Municipal en la cantidad de VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTAS MIL (27.400.000) PESETAS. La valoración se efectuó con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales. Todo lo cual se notifica en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 139.9 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre (BOE 3-1-1991), como tramite previo a la subasta de los bienes. En caso de discrepancia con la valoración efectuada, el deudor podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio.

Contra el acto notificado podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Sr. Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Camargo. Una vez resuelto expresamente podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución se entenderá desestimado y el plazo para interponer recurso contencioso administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del recurso de reposición, sin perjuicio de que puedan ejecutar cualquier otro que estimen conveniente.

La presentación de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio salvo en los supuestos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Camargo a 28 de mayo de 1997.—Firma ilegible.

97/131035

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

DOM MIGUEL ANGEL ALBERDI PORCELLI, RECAUDADOR DE IMPUESTOS MUNICIPALES EN EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CAMARGO.

HACE SABER: Que intentada la notificación de Diligencia de Ampliación de Embargo de Bienes Inmuebles que más abajo se transcribe contra el deudor para con esta Hacienda Municipal TOSALU, S.A., con C.I.F. A39205208 en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser desconocido en el mismo, y como por esta recaudación se desconoce su actual domicilio. Se requiere a este para que en el plazo de OCHO DIAS HABILES contados desde el siguiente al que aparezca publicado en el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la practica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido mencionado plazo sin personarse se le tendrá por notificado de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustantación del procedimiento, sin perjuicio al derecho de comparecer, de conformidad con el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación.

DILIGENCIA: "Tramitándose en esta Recaudación de mi cargo expediente ejecutivo de apremio 178/91 contra el deudor a la Hacienda Municipal TOSALU, S.A., con C.I.F. A-39205208 y domicilio en la calle Isaac Peral, 3 de Santander, por el concepto de Plus-Valía del ejercicio 1.990, por un importe de 187.980,- pesetas de principal, más 37.586,- pesetas de Recargos de apremio y 1.000.000,- de pesetas que se calculan para gastos, costas del procedimiento e intereses de demora, resultando una deuda de UN MILLON DOSCIENTAS VEINTICINCO MIL QUINIENTAS SETENTA Y SEIS (1.225.576,-) PESETAS y habiéndose acumulado de conformidad con el artículo 110.2 del Reglamento General de Recaudación nuevos débitos al presente expediente por el concepto de Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana de los ejercicios 1.994, 1.995 y 1.996 por un importe de 454.405,- pesetas de principal más 90.881,- pesetas de recargos de apremio y 300.000,- pesetas que se calculan para gastos, costas del procedimiento e intereses de demora que sumados a los anteriormente perseguidos da como resultado una deuda total de DOS MILLONES SETENTA MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y DOS (2.070.862,-) PESETAS por lo que,

DECLARO LA AMPLIACION DEL EMBARGO decretado por diligencia del día 24 de febrero de 1.993 y anotado en el Registro de la Propiedad nº 2 de Santander, con la letra A el día 4 de octubre de 1.993 del bien Inmueble que se describe a continuación:

URBANA. Terreno con una nave industrial dentro descrito en la inscripción 2ª, adicionándose en el documento presentado que dicha nave está señalado hoy con el número cuatro de la mies de San Juan.

Inscripción 2ª: En el pueblo de Maliaño, Ayuntamiento de Camargo, sitio del cueto, mies de San Juan, terreno con superficie de mil trescientos cincuenta metros cincuenta decímetros cuadrados, que linda al Norte, carretera del aeropuerto de Parayas; al Sur, camino de servicio; al Este, José Luis Larrucea Ruiz y al Oeste, María Auxilio Haya Oteiza y Jesus Merino Herrero. Dentro de ella existe una nave industrial, señalada hoy con el número cuatro de la mies de San Juan, con superficie de mil doscientos metros cuadrados, compuesta de una sola planta, con entrada por su viento norte. La construcción es de hormigón armado en zapatas, vigas y pilares, cerramientos perimetrales de bloques de hormigón y cubierta de uralita, linda igual que la finca donde esta construida, excepto por el norte que linda con terreno sobrante de una superficie de cien metros cincuenta decímetros cuadrados. Las paredes del Este y Oeste de la nave son a todos los efectos medianeras.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos, ayuntamiento de Camargo, al Libro 254, Folio 16, Finca 29085.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Ilmo. Ayuntamiento de Camargo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios. Al mismo tiempo le requiero para que entregue los títulos de propiedad del inmueble embargado en estas oficinas de Recaudación sitas en la Calle Concha Espina nº 7 bajo de Maliaño; expídase, según previene el número 2 del artículo 125 de dicho texto legal el oportuno mandamiento mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento, de este expediente a la Tesorería del Ilmo. Ayuntamiento de Camargo para autorización de subasta conforme al artículo 145 del mencionado Reglamento. En Camargo a treinta de abril de mil novecientos noventa y siete. Fdo. EL RECAUDADOR".

Lo que notifico para su conocimiento y efectos advirtiéndole que contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso de reposición en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, ante el Sr. Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Camargo. Una vez resuelto expresamente podrá interponer recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución se entenderá desestimado y el plazo para interponer recurso contencioso administrativo será de un año, desde la fecha de presentación

del recurso de reposición, sin perjuicio de que puedan ejecutar cualquier otro que estimen conveniente.

La presentación de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio salvo en los supuestos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Camargo a 15 de mayo de 1997.— Firma ilegible.

97/126632

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

DOM MIGUEL ANGEL ALBERDI PORCELLI, RECAUDADOR AGENTE EJECUTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAREDO;

HACE SABER: Que intentada la notificación de la Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles, que más abajo se reseña, al deudor a este Ayuntamiento, la entidad mercantil "ADASKO, Sociedad Anónima", en su domicilio legal, y en el último domicilio conocido; la misma, ha resultado infructuosa, por haberse ausentado del primero y resultar desconocido en el segundo. Por lo que, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se tendrá por notificada a dicha sociedad deudora, con plena virtualidad legal del acto, mediante la publicación del presente edicto; para lo cual, a continuación, se transcribe literalmente la citada diligencia: -

"DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES: Tramitándose en esta Recaudación de mi cargo expediente ejecutivo de apremio número 287/94 contra el deudor a este Ayuntamiento, la sociedad "ADASKO, S.A.", con C.I.F. número A-48.202.683, con domicilio en c/ Bertendona, nº 4, de Bilbao (Vizcaya); por concepto de impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana, de los ejercicios de 1.993, 1.994, 1.995, y 1.996; e impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza Urbana (Plus-Valía), ejercicio de 1.996; por un importe en principal de 164.733 pesetas, más 32.955 pesetas de recargo de apremio, y 500.000 pesetas que se calculan para intereses de demora, gastos y costas del procedimiento, resultando una deuda total de SEISCIENTAS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTAS VEINTIOCHO Pesetas (697.728 Ptas.); y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables, -

DECLARO EMBARGADO el inmueble que a continuación se describe: -

"URBANA. Número diecisiete. Plaza o parcela de APARCAMIENTO denominada primera a la izquierda, del segundo tramo a la izquierda de la zona de rodadura, según se baja por la rampa de acceso, señalada con el número TREINTA Y CUATRO, de las situadas en la planta baja a nivel inferior, del conjunto arquitectónico, sito en la calle República de Panamá, denominado EDIFICIO -MARBELLA II-, Laredo, de diecisiete metros cuadrados." -

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Laredo, Ayuntamiento de Laredo, al TOMO nº 525, LIBRO nº 252, en el FOLIO nº 71, siendo la FINCA nº 25.684. -

Sobre el inmueble descrito, que se declara embargado, el deudor ostenta derecho de propiedad. -

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor del Excmo. Ayuntamiento de Laredo. -

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo a la sociedad deudora, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere; y al mismo tiempo, les requiero para que entreguen los títulos de propiedad del inmueble embargado, en esta oficina de Recaudación, sita en la calle Equilior, número uno, de Laredo; expídase, según previene el número 2 del artículo 125 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión

en su momento, de este expediente, a la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Laredo, para autorización de subasta, conforme al artículo 145 del mencionado Reglamento. -----
-----En Laredo, a 21 de Mayo de 1.997. ----
-----EL RECAUDADOR, firmado y sellado."-----

Lo que se publica para conocimiento y notificación al deudor; y se requiere a este, según lo dispuesto en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo, con la advertencia que, de no comparecer, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento; todo ello, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Contra este acto que se notifica, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, y artículo 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponer recurso de Reposición ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes. Contra la resolución, expresa o presunta, de dicho recurso, podrá interponer recurso Contencioso Administrativo, ante la Sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, previa comunicación a este Ayuntamiento de Laredo. Todo ello, sin perjuicio del derecho que le asiste, para ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Laredo a 3 de junio de 1997.—El recaudador, Miguel Ángel Alberdi Porcelli.

97/144316

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

DON MIGUEL ANGEL ALBERDI PORCELLI,
RECAUDADOR AGENTE EJECUTIVO DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE LAREDO;

HACE SABER: Que intentada la notificación de la Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles, que más abajo se reseña, al deudor a este Ayuntamiento, Don José Manuel NAVARRETE IGLESIAS, y a su conyuge, Dña. Ana María SOLANA FERNANDEZ, en el último domicilio concocido; la misma, ha resultado infructuosa; respecto del deudor, por resultar desconocido; y respecto de su conyuge, por haberse ausentado. Por lo que, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les tendrá por notificados, con plena virtualidad legal del acto, mediante la publicación del presente edicto; para lo cual, a continuación, se transcribe literalmente la citada diligencia:

-----"DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES: Tramitándose en esta Recaudación de mi cargo expediente ejecutivo de apremio número 97/93, contra el deudor a este Ayuntamiento, Don José Manuel NAVARRETE IGLESIAS, con N.I.F. nº 14.859.311-T, y domicilio Av. Universidades, 2 -1ºF, de Bilbao (Vizcaya), por conceptos de impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana, ejercicios de 1.992, 1.993, 1.994, 1.995 y 1.996; y de tasas de Agua-Alcantarillado-Barura, ejercicios de 1.994 y 1.995; por un importe en principal de 235.211 pesetas, más 47.042 pesetas de recargo de apremio, y 400.000 pesetas que se calculan para intereses de demora, gastos y costas del procedimiento, resultando una deuda total de SEISCIENTAS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTAS CINCUENTA Y TRES Pesetas (682.253 Ptas.); y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables, -----

DECLARO EMBARGADO, el inmueble que a continuación se describe: -----
-----'URBANA. Elemento número veintinueve. Vivienda del piso primero, letra -D-, a la izquierda, al fondo saliendo del ascensor, en la Avenida de Francia, Laredo, de ciento diecisiete metros y veintiun decímetros cuadrados. Hoy se dice de una superficie útil aproximada de ochenta metros cuadrados.' -----

-----Inscrito en el Registro de la Propiedad de Laredo, Ayuntamiento de Laredo, al TOMO nº 490, LIBRO nº 231, en el FOLIO nº 114, siendo la FINCA nº 20.291. -----

-----Sobre el inmueble descrito, que se declara embargado, el deudor ostenta derecho de propiedad. -----

-----Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor del Excmo. Ayuntamiento de Laredo. -----

-----En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere; y se le requiere, en este mismo acto, la entrega de los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, en esta oficina de Recaudación, sita en la calle Eguilior, número uno, de Laredo. Expídase, según previene el número 2 del artículo 125 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento, de este expediente, a la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Laredo, para autorización de subasta, conforme al artículo 145 del mencionado Reglamento. -----

-----En Laredo, a 7 de Mayo de 1.997. ----

-----EL RECAUDADOR, firmado y sellado."-----

Lo que se publica para conocimiento y notificación al deudor y a su cónyuge; y se requiere a estos, según lo dispuesto en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo, con la advertencia que, de no comparecer, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento; todo ello, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Contra este acto que se notifica, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, y artículo 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponer recurso de Reposición ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes. Contra la resolución, expresa o presunta, de dicho recurso, podrá interponer recurso Contencioso Administrativo, ante la Sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, previa comunicación a este Ayuntamiento de Laredo. Todo ello, sin perjuicio del derecho que le asiste, para ejercitar cualquier otro recurso que Vd. estime oportuno.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Laredo a 20 de mayo de 1997.—El recaudador, Miguel Ángel Alberdi Porcelli.

97/127742

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

DON MIGUEL ANGEL ALBERDI PORCELLI,
RECAUDADOR AGENTE EJECUTIVO DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE LAREDO;

HACE SABER: Que intentada la notificación de la Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles, que más abajo se reseña, a la

deudora a este Ayuntamiento, Dña. Ana María SOLANA FERNANDEZ, y a su conyuge, Don José Manuel NAVARRETE IGLESIAS, en el último domicilio concocido; la misma, ha resultado infructuosa; respecto de la deudora, por haberse ausentado; y respecto de su conyuge, por resultar desconocido. Por lo que, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les tendrá por notificados, con plena virtualidad legal del acto, mediante la publicación del presente edicto; para lo cual, a continuación, se transcribe literalmente la citada diligencia:

-----"DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES: Tramitándose en esta Recaudación de mi cargo expediente ejecutivo de apremio número 388/94, contra la deudora a este Ayuntamiento, Dña. Ana María SOLANA FERNANDEZ, con D.N.I. nº 14.878.479, y domicilio en Avda. Universidades, 2 - 1ºF, de Bilbao; por concepto de impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plus-Valía), ejercicio de 1.994; por un importe en principal de 66.256 pesetas, más 13.251 pesetas de recargo de apremio, y 300.000 pesetas que se calculan para intereses de demora, gastos y costas del procedimiento, resultando una deuda total de TRESCIENTAS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS SIETE Pesetas (379.507 Ptas.); y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables, -----

DECLARO EMBARGADO, el inmueble que a continuación se describe: -----
-----'URBANA. Elemento número veintinueve. Vivienda del piso primero, letra -D-, a la izquierda, al fondo saliendo del ascensor, en la Avenida de Francia, Laredo, de ciento diecisiete metros y veintiun decímetros cuadrados. Hoy se dice de una superficie útil aproximada de ochenta metros cuadrados.' -----

-----Inscrito en el Registro de la Propiedad de Laredo, Ayuntamiento de Laredo, al TOMO nº 490, LIBRO nº 231, en el FOLIO nº 114, siendo la FINCA nº 20.291. -----

-----Sobre el inmueble descrito, que se declara embargado, la deudora ostenta derecho de propiedad. -----

-----Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor del Excmo. Ayuntamiento de Laredo. -----

-----En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo a la deudora, a su conyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere; y se les requiere, en este mismo acto, la entrega de los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, en esta oficina de Recaudación, sita en la calle Equilior, número uno, de Laredo. Expídase, según previene el número 2 del artículo 125 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento, de este expediente, a la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Laredo, para autorización de subasta, conforme al artículo 145 del mencionado Reglamento. -----

-----En Laredo, a 7 de Mayo de 1.997. -----
-----EL RECAUDADOR, firmado y sellado."-----

Lo que se publica para conocimiento y notificación a la deudora y a su conyuge; y se requiere a estos, según lo dispuesto en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, comparezcan por si o por medio de representante en el expediente ejecutivo, con la advertencia que, de no comparecer, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento; todo ello, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Contra este acto que se notifica, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, y artículo 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponer recurso de Reposición ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes. Contra la resolución, expresa o presunta, de dicho recurso, podrá interponer recurso Contencioso Administrativo, ante la Sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, previa comunicación a este Ayuntamiento de Laredo. Todo ello, sin perjuicio del derecho que le asiste, para ejercitar cualquier otro recurso que Vd. estime oportuno.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Laredo a 20 de mayo de 1997.—El recaudador, Miguel Ángel Alberdi Porcelli.

97/127740

AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO

Recaudación

DON MIGUEL ANGEL ALBERDI PORCELLI, RECAUDADOR DE IMPUESTOS MUNICIPALES EN EL AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO.

HACE SABER: Que intentada la notificación de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles que más abajo se transcribe al deudor a la Hacienda Municipal INDUSTRIAS ANJO, S.A., con C.I.F. A39002134, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por estar ausente el deudor del mismo, y como por esta Recaudación se desconoce su actual paradero. Se requiere a este para que en el plazo de OCHO DIAS HABILES contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue, por si o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la practica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido mencionado plazo sin personarse se le tendrá por notificado de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustentación del procedimiento, sin perjuicio al derecho de comparecer, de conformidad con el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación.

DILIGENCIA: "Tramitándose en esta Recaudación de mi cargo expediente ejecutivo de apremio 1/89 contra el deudor a la Hacienda Municipal INDUSTRIAS ANJO, S.A., con C.I.F. A-39002134 y domicilio en la prolongación de la calle La Industria s/n de Astillero, por los conceptos de Agua, Alcantarillado, basura, Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, Licencia Fiscal, Tasa de Equivalencia, de los ejercicios 1.988, 1.989, 1.990, 1.991, 1.992, 1.993, 1.994, 1.995, 1.996, por un importe de 8.850.782,- pesetas de principal, más 1.770.156,- pesetas de recargos de apremio y 1.200.000,- de pesetas que se calculan para gastos, costas del procedimiento e intereses de demora, resultando una deuda total de ONCE MILLONES OCHOCIENTAS VEINTE MIL NOVECIENTAS TREINTA Y OCHO (11.820.938,-) PESETAS y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables.

DECLARO EMBARGADO el inmueble que a continuación se describe:

URBANA: Parcela de terreno en el término municipal de Astillero, en la margen izquierda de la Ría de Solía, de veinte mil setecientos dieciséis metros y setenta y cinco decímetros cuadrados, según el Registro y de dieciocho mil cuatrocientos veintisiete metros con cuarenta y dos decímetros cuadrados según el documento presentado, y lindando al Norte con Ferrocarril Santander-Bilbao y nueva carretera Santander a San Salvador; Sur, en línea de ochenta y un metros cuatro centímetros, parcela segregada, en lo sucesivo Santal, S.A.; Este, F.C. Santander-Bilbao y Santal, S.A. y Oeste, carretera de Santander a Bilbao y terreno del Ayuntamiento de Astillero. Dentro de dicha finca existe un edificio construido industrial que se describe así: Una nave de mil novecientos metros cuadrados de planta baja y cuatrocientos ochenta metros cuadrados de entreplanta para oficinas, está formada por tres crujiás de ochenta metros de longitud y doce metros de ancho del centro y seis de los lados. La nave central con cubierta a dos aguas, tiene una altura al vértice superior de ochenta metros. Las dos crujiás laterales con cubierta de una sola pendiente descendiente hacia la crujiá principal, tiene una altura en la fachada de seis cincuenta metros y en su unión al cuerpo central de cinco metros, haciendo una forma parecida a un diente de sierra invertido, a fin de dar iluminación a esta zona central.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santander, Ayuntamiento de Astillero, al Libro 43, Folio 176, Finca 2290 triplicado.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Ilmo. Ayuntamiento de Astillero.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios. Al mismo tiempo le requiero

para que entregue los títulos de propiedad del inmueble embargado en estas oficinas de Recaudación sitas en los bajos del Ayto. de Astillero; Expídase, según previene el número 2 del artículo 125 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento, de este expediente a la tesorería del Ilmo. Ayuntamiento de Astillero para autorización de subasta, conforme al artículo 145 del mencionado Reglamento. En Astillero a nueve de junio de mil novecientos noventa y siete. Fdo. EL RECAUDADOR".

Lo que notifico para su conocimiento y efectos advirtiéndole que contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso de reposición en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, Ante el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Astillero. Una vez resuelto expresamente podrá interponer recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución se entenderá desestimado y el plazo para interponer recurso contencioso administrativo será de un año desde la fecha de presentación del recurso de reposición, sin perjuicio de que puedan ejecutar cualquier otro que estimen conveniente.

La presentación de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio salvo en los supuestos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

En El Astillero, 11 de junio de 1997.— El recaudador, Miguel Ángel Alberdi Porcelli.

97/151558

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE NOJA

EDICTO

Por doña Marina Pellón Cedrún se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de almacenamiento de gas propano en la calle Helgueras, número 9, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Noja a 2 de junio de 1997.— El alcalde (ilegible).

97/138547

AYUNTAMIENTO DE NOJA

EDICTO

Por parte de don Carlos Alberto Martínez Palacio se ha solicitado licencia de apertura de local destinado a venta de ropa y artículos de regalo en la calle La Costa, número 8, de esta localidad.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de veinte días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende ejercer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Noja a 2 de junio de 1997.— El alcalde (ilegible).

97/138565

AYUNTAMIENTO DE NOJA

EDICTO

Por parte de don José Alberto Pascua Diego se ha solicitado licencia de apertura de local destinado a oficina para venta de pisos en la calle Helgueras, número 27, de esta localidad.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de veinte días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende ejercer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Noja a 2 de junio de 1997.— El alcalde (ilegible).

97/138563

AYUNTAMIENTO DE NOJA

EDICTO

Por la comunidad de propietarios Ris, número 13, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de almacenamiento de gas propano en la avenida de Ris, número 13, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Noja, 6 de junio de 1997.— El alcalde (ilegible).

97/147344

AYUNTAMIENTO DE NOJA

EDICTO

Por don Francisco Albo Lastra se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de almacenamiento de gas propano en la calle Los Pinares, número 10, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Noja, 9 de junio de 1997.— El alcalde (ilegible).

97/147326

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

EDICTO

Don José Manuel Alcalde Adán ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento de Reinosa licencia de obras para acondicionamiento de un local con destino a bar, sito en la travesía La Nevera, sin número, de esta ciudad.

En cumplimiento del artículo 30.3.a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Reinosa, 3 de junio de 1997.— El alcalde (ilegible).

97/140164

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**EDICTO**

«Sociedad Cantabra de Infraestructura y Servicios, Sociedad Anónima», ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de garajes comunitarios a emplazar en General Dávila, 306, y avenida de Los Castros, 143.

En cumplimiento del artículo 30.2.a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en el Negociado de Policías de este excelentísimo Ayuntamiento.

En Santander, 3 de junio de 1997.— El alcalde (ilegible).

97/154184

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**EDICTO**

«Xentmotor, S. L.», ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de un taller de reparación de vehículos a emplazar en Río Deva, 1, bajo, nave.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander a 5 de junio de 1997.— El alcalde (ilegible).

97/143751

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**Servicio de Infraestructura**

El Pleno del Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el 29 de mayo de 1997, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el estudio de detalle solicitado por «Gesturlesa», en avenida de Cantabria, número 9.

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses, debiendo comunicarse previamente a este Ayuntamiento la interposición de dicho recurso. Podrá interponerse, no obstante, cualquier otro recurso que estime procedente.

Santander, 5 de junio de 1997.— El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

97/149436

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**Servicio de Infraestructura**

El Pleno del Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el 29 de mayo de 1997, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el estudio de detalle solicitado por don Francisco González Amo, en calle Rocío, número 15.

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses, debiendo comunicarse previamente a este Ayuntamiento la interposición de dicho recurso. Podrá interponerse, no obstante, cualquier otro recurso que estime procedente.

Santander, 5 de junio de 1997.— El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

97/152556

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**1. Anuncios de subastas****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE SANTANDER****EDICTO***Expediente número 723/96*

Doña Caridad Hernández García, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 723/96, se siguen autos de ejecutivo otros títulos, a instancia de la procuradora doña Paz Campuzano Pérez del Molino, en representación de «Renault Leasing de España, Sociedad Anónima», contra don Francisco Javier Martínez del Rey y doña Ruth Leslie Constance, representados por procurador, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval o tasación pericial, los siguientes vehículos embargados a los demandados:

— Primer lote: Vehículo automóvil marca «Renault», modelo Safrane, con motor de gasolina de 2.975 cc. de cilindrada, matrícula S-6873-AC y valorado en 2.050.000 pesetas.

— Segundo lote: Vehículo camión-caja marca «Mercedes-Benz», modelo 410-D, con motor diesel de 2.874 cc. de cilindrada, de 2.450 Kg. de tara y 3.500 Kg. de peso máximo autorizado, matrícula S-5030-AC y valorado en 1.200.000 pesetas.

— Tercer lote: Vehículo automóvil, de turismo, marca «Renault», modelo R-5 Five, con motor de gasolina de 1.108 cc. de cilindrada, matrícula S-3563-V y valorado en 300.000 pesetas.

— Cuarto lote: Vehículo automóvil de turismo marca «Renault», modelo R-5, con motor de gasolina, 1.108 cc. de cilindrada, matrícula S-3595-V y valorado en 300.000 pesetas.

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la avenida Pedro San Martín, s/n, de Santander, el próximo día 19 de septiembre, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Los tipos del remate serán: para el primer lote, 2.050.000 pesetas; segundo lote, 1.200.000 pesetas; tercer lote, 300.000 pesetas, y cuarto lote, 300.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dichas sumas.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el BBV número 3857000017072396 el 20% de los tipos del remate, acreditándolo en el acto de la subasta mediante presentación del resguardo.

3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, junto con resguardo acreditativo de ingreso del 20% de los tipos del remate.

4. Sólo la ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

5. Se reservarán en depósito a instancia de la acreedora las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto los tipos de las subastas, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si les hubiere, al crédito de la actora, quedarán subsis-

tentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 17 de octubre, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto los tipos del remate que serán del 75% del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 14 de noviembre, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Santander a 4 de junio de 1997.— La magistrada jueza, Caridad Hernández García.— El secretario (ilegible).

97/155717

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 302/95

El magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 302/95, se siguen autos de declarativo menor cuantía a instancia del procurador don José Miguel Ruiz Canales, en representación de doña María Belén Sánchez Caro Gutiérrez, contra «Inversiones Santander, S. A.», representada por el procurador señor Calvo Gómez, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y públicas subastas, por término de veinte días y precio de su aval, la siguiente finca embargada a la demandada «Inversiones Santander, S. A.».

—Vehículo marca «Chevrolet», matrícula S-5998-AF.

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, s/n, de Santander, el próximo día 23 de septiembre, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de 3.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para tomar parte en la licitación, deberán los licitadores consignar previamente en el BBV, número de cuenta 3859000015 30295 el 20% del tipo del remate.

3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de las subastas hasta su celebración, depositando en el BBV, junto con aquél, el 20% del tipo del remate.

4. Solamente podrá la ejecutante hacer el remate en calidad de cederlo a un tercero.

5. Se reservarán en depósito a instancia de la acreedora las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de las subastas, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si les hubiere, al crédito de la actora, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. Para el supuesto de resultar desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 23 de octubre, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75% del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda

subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 25 de noviembre, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Y sirva el presente edicto de notificación en forma a la demandada, a los fines previstos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en caso de resultar negativa la notificación personal a la misma.

Santander a 16 de mayo de 1997.— El secretario (ilegible).

97/129924

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 8/96

Don Fernando García Campuzano, magistrado juez del primera instancia número seis de Santander,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 8/96 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, contra don Alberto Valderrama Mahe y doña Elvira López López, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a públicas subastas, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 7 de julio, a las nueve treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco de Bilbao Vizcaya, S. A.», número 3869, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si les hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 10 de septiembre, a las nueve treinta horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 13 de octubre, a las nueve treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrarán el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subastas

Número sesenta y tres. Apartamento piso décimo del mismo edificio anterior. Superficie aproximada, 67 metros cuadrados. Inscrito al libro 946, sección primera, folio 77 y finca número 33.691.

Tipo de subasta: El tipo de la subasta se fija en 6.579.000 pesetas.

Santander a 28 de abril de 1997.— El magistrado juez, Fernando García Campuzano.— El secretario (ilegible).

97/147478

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS DE SANTANDER****EDICTO**

Expediente número 110/94

Don Fernando García Campuzano, magistrado juez del primera instancia número seis de Santander,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 110/94 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de «Banco Zaragozano, S. A.», contra «Edificaciones del Norte, S. A.», don Joaquín Rubio Soler, doña Dulce María Sarachaga Gutiérrez, don José Luis Mínguez López Maroto y doña María Concepción Gutiérrez García, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a públicas subastas, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 22 de septiembre, a las nueve treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco de Bilbao Vizcaya, S. A.», número 3869, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirvan de tipos, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente la ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 20 de octubre, a las nueve treinta horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 17 de noviembre, a las nueve treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrarán el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sirva la publicación de este edicto de notificación en forma a los demandados, que se encuentran en ignorado paradero.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

1. Plaza de aparcamiento número 29. Sita en calle García Morato, números 19-25, de Valladolid. Superficie útil, 10,47 metros cuadrados. Inscrita al folio 174, tomo 1.964, libro 258 y finca número 23.151 del Registro de la Propiedad Número Seis de Valladolid. Tasada en 2.350.000 pesetas.

2. Plaza número 28, al mismo sitio anterior e igual superficie. Inscrita al folio 258, tomo 1.964, libro 258 y finca registral 23.149. Tasada en 2.350.000 pesetas.

Santander a 6 de junio de 1997.— El magistrado juez, Fernando García Campuzano.— El secretario (ilegible).

97/147924

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS DE SANTANDER****EDICTO**

Expediente número 179/97

Don Fernando García Campuzano, magistrado juez del primera instancia número seis de Santander,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 179/97 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, contra don Casto Monar Carrera y doña M. Asunción Arruti Ramos, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a públicas subastas, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 24 de septiembre, a las nueve treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco de Bilbao Vizcaya, S. A.», número 3869-0000-18-017997, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 22 de octubre, a las nueve treinta horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 19 de noviembre, a las nueve treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo con-

signar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrarán el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana número veinte. Piso segundo derecha, bloque III, del conjunto residencial sito en Santander, señalado con el número 33 del paseo de Pérez Galdós, de Santander. Superficie aproximada de 167 metros cuadrados. Consta de hall, pasillo, cocina con office, dormitorio y cuarto de baño de servicio, dormitorio principal con cuarto de baño, tres dormitorios, dos cuartos de baño, salón comedor y dos terrazas. Anejo inseparable plaza de aparcamiento y cuarto trastero, señalados conjuntamente con el número 56.

Inscripción: Registro de la Propiedad Número Uno de Santander, al libro 1.072, tomo 2.342, folio 109, finca número 53.101-N e inscripción cuarta.

Tipo de subasta: Sesenta y cinco millones (65.000.000) de pesetas.

Santander a 5 de junio de 1997.— El magistrado juez, Fernando García Campuzano.— El secretario (ilegible).

97/148506

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 429/93

Doña Florencia Alamillos Granados, magistrada jueza sustituta del primera instancia número nueve de Santander,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 429/93 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Banco de Santander, contra don Enrique Martín Hortigosa, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a públicas subastas, por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 11 de septiembre, a las trece treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.» número 3847, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente la ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda,

el día 13 de octubre, a las trece treinta horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 13 de noviembre, a las trece treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrarán el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana. La mansarda o bohardilla de la izquierda entrando hoy denominada piso cuarto derecha, de la casa número 20 de una manzana de tres casas, sita en la calle del Monte, de esta ciudad de Santander, que se distinguen con los números 18, 20 y 22; que ocupa una superficie aproximada de 55 metros cuadrados distribuidos en cuatro habitaciones, cocina y «water», y linda: Sur, con la calle de Monte; Este, con otra bohardilla de la misma casa; Oeste, con la casa número 14, y Norte, con las religiosas Redentoristas.

Inscrita en el libro 265, folio 246 y finca número 646 del Registro de la Propiedad de Santander Número Cuatro.

El tipo de subasta es de tres millones trescientas treinta y cinco mil doscientas (3.335.200) pesetas.

Santander a 1 de abril de 1997.— La secretaria (ilegible).

97/155722

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 483/95

Doña María Antonia Villanueva Vivar, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Torrelavega,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 483/95 se tramita ejecutivo a instancia de don Luis Rahoma Tirado, contra doña Pilar y doña Isabel Soto Ortiz de la Torre C. B., en reclamación de 373.608 pesetas, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a públicas subastas, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 9 de septiembre, a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el BBV número 3887/0000/17/00483/1995, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor del bien que sirva de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Que podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros únicamente el demandante.

Cuarto: En las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Que los autos están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante las certificaciones registrales unidas a los autos que suplen los títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si les hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 9 de octubre, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta.

Igualmente y para el caso que tampoco hubiera licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera el día 7 de noviembre, a las once treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o por causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalados, se tendrán que celebrar el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuándose los sábados.

Asimismo, que el presente sirva de notificación a las deudas para el caso de que resulte negativa la que se intente en forma personal.

Bien objeto de subastas

—Urbana. Cuatro. Piso primero situado en la primera planta en alto del edificio construido en la calle Consolación, número 16 de gobierno, de Torrelavega. Tiene una superficie de 192 metros 70 decímetros cuadrados de los que corresponden 181 metros 20 decímetros cuadrados a vivienda y 11 metros 50 decímetros a balcones y miradores. Consta de salón, baño, cocina, salón-comedor, sala, cuarto de estar, cuatro dormitorios, un aseo, dos miradores y un balcón, así como una terraza situada junto a la cocina, es decir, en la parte Sur de 19 metros 4 decímetros cuadrados. Linda: Norte, herederos de Cotera y patio interior; Sur, finca número 11.319, hueco de escalera y herederos de don Manuel Gandarillas; Este, la referida finca número 11.319, patio de luces interior del edificio y hueco de escalera; Oeste, patio de luces interior del edificio, hueco de escalera, y Oeste, patio luces interior del edificio, hueco de escalera y calle Consolación. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de Torrelavega, en el libro 436, folio 176 y finca número 47.359.

Valor: 5.800.000 pesetas.

Torrelavega a 9 de junio de 1997.— La secretaria, María Antonia Villanueva Vivar.

97/156488

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE CASTRO URDIALES

EDICTO

Expediente número 185/96

Don Fermín Nguema Esono, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Castro Urdiales y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 185/96, promovidos a instancias de «Banco Urquijo, S. A.», representada por la procuradora señora Ibáñez Bezanilla, contra «Portus Amanus, S. A.», don José María Rodríguez López y doña Pilar Barquín Oria, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a públicas subastas por primera vez y término de veinte días, el bien que se dirá, señalándose para que tenga lugar el remate el próximo día 29 de julio, a las doce horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, con las prevenciones que establece la Ley.

Primera: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que los licitadores que deseen tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya número 3896/0000/17/0185/96 una cantidad al menos igual al 20% del valor del bien que sirve de tipo, siendo esta consignación requisito para la admisión.

Tercera: Únicamente la ejecutante podrá concurrir en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito ya indicado.

Quinta: Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si les hubiere, al crédito de la actora quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda el próximo día 29 del mes de septiembre, a las doce horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera el próximo día 29 de octubre, a las doce horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar el que desee tomar parte en la misma, al igual que en las anteriores, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrarán el siguiente día hábil a la misma hora, exceptuando el sábado.

Y sirva el presente edicto de notificación en forma a los demandados a los fines previstos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en caso de resultar negativa la notificación personal a los mismos.

Bien objeto de subastas y tipo

— Parcela urbana, sita en el término de La Reburdia Tapia de Casariego, de una superficie de 650 metros cuadrados. Inscrita al tomo 200, folio 48 y finca 7.929 del Registro de la Propiedad de Castropol (Asturias).

Linda: Norte, parcela 42; Sur y Oeste, viales; Este, ribazo de la mar y playa de La Ribeiria. Tiene una cuota de 1 entero 43 centésimas. Es la parcela 43.

Tipo: 3.068.000 pesetas.

Castro Urdiales a 7 de mayo de 1997.— El juez, Fermín Nguema Esono.— El secretario (ilegible).

97/156466

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE LAREDO

EDICTO

Expediente número 465/96

Doña Ángeles Oyola Reviriego, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Laredo,

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 465/96, seguidos en este Juzgado a instancia de «Bilbao Vizcaya Kutxa», representada por el procurador señor Cuevas, contra don José Gil Manotas y doña Magdalena Davilos Granados, se ha acordado sacar a públicas subastas, en la Sección Civil de este Juzgado, sito en avenida José Antonio, número 8, a las diez horas:

Por primera vez el día 23 de julio.

Por segunda vez el día 17 de septiembre.

Por tercera vez el día 15 de octubre.

Celebrándose la segunda y tercera sólo en el caso de quedar desierta la anterior, los bienes que al final se describen, propiedad de los demandados, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Servirán de tipos para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que asciende a 39.600.000 pesetas para el primero y 1.500.000 pesetas para el segundo; para la segunda el 75% de aquellos, celebrándose la tercera, en su caso, sin sujeción a tipos. En las dos

primeras subastas no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de los tipos de cada una de ellas.

Segunda: Los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, clave del procedimiento 384400018-465-96, una cantidad no inferior al 20% de los tipos de cada subasta, excepto en la tercera, en que no serán inferiores al 20% del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse en pliego cerrado desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, acompañando el resguardo de ingreso en la citada cuenta.

Tercera: Podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta L. H. están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador les acepta como bastantes.

Quinta: Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si les hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto sirve de notificación al demandado en caso de no ser hallado en las fincas subastadas.

Caso de coincidir las fechas señaladas para las subastas en día festivo, se entenderá que se celebrarán al día siguiente hábil.

Bienes que se subastan

1.º Número cuatro. Vivienda a la derecha subiendo del piso 4.º, tipo A, que tiene acceso por el portal número 3 o del Oeste, del bloque A, con acceso desde la avenida de la playa y de las calles República Argentina y República de Bolivia, a través de los pasos propios de la residencia de uso común. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Laredo al tomo 410, libro 185, folio 232, finca 19.566 e inscripción segunda.

2.º Número 12. Garaje con acceso a esta planta desde la calle República de Bolivia, a través de una rampa general, entrada y pista interior, que desemboca en una rampa general de salida de la misma calle, al Oeste. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Laredo al tomo 413, libro 188, folio 41, finca 19.620 e inscripción segunda.

Laredo a 28 de mayo de 1997.—La secretaria judicial (ilegible).

97/142051

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTOÑA

Expediente número 180/96

El señor juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santoña y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 180/96 se tramitan autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancias de «Banco Hipotecario de España, S. A.», frente a «Promociones Canalejas, S. A.», en cuyos autos se ha acordado la venta en públicas subastas por primera, segunda y tercera consecutivas del bien hipotecado que se reseñará, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 23 de septiembre, para la segunda el día 23 de octubre y para la tercera el 25 de noviembre, todas ellas a las doce horas, las que se celebrarán en la sala de audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera: Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo de subasta. En la segunda subasta, el tipo será del 75% de la primera. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda: Los licitadores para tomar parte en las subastas, deberán consignar el 20% por lo menos de las cantidades tipo de cada subasta con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado número 3897000018018096 del «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Tercera: Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta: Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en las subastas, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Sexta: En el caso de que alguno de los señalamientos coincida en sábado o día festivo, las subastas se celebrarán el día siguiente hábil.

Bien objeto de subastas

Que la finca 7.052, inscrita al tomo 1.310, libro 67, folio 51 e inscripción número 4, se describe en los libros del Registro en los términos siguientes:

Urbana: Número cuarenta y cinco. Corresponde al segundo, letra H, de la escalera segunda, de un edificio radicante en Isla, Ayuntamiento de Arnauero, en el barrio de Quejo, sitio de Las Nogalizas. Ocupa una superficie construida aproximada de 71 metros 4 decímetros cuadrados, distribuida en salón comedor, dos dormitorios, cocina, baño, tendedero y terraza, y linda: Norte y Este, terreno sobrante de edificación; Sur, pasillo de acceso y segundo I de su misma escalera, y Oeste, segundo G de su misma escalera. Su cuota es de 1 entero 60 centésimas por 100. Es parte de la finca 4.409-N, al folio 125, del libro 66, tomo 1.299 e inscripción quinta, que es la extensa.

Tasación a efectos de subasta: Cuatro millones ochocientas treinta y cinco mil trescientas treinta y ocho (4.835.338) pesetas.

Y para que sirva de publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente para que sirva de notificación a la demandada si no fuera hallada.

Santoña a 6 de junio de 1997.—El juez (ilegible).—La secretaria (ilegible).

97/153072

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA EDICTO

Expediente número 433/93

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos por cantidad, seguidos en este Juzgado con el número 433/93, ejecución de sentencia número 93/94, a instancia de don Jesús Ignacio Ortiz de Pausa, contra don Pedro A. Leal Rodríguez, se hace saber por medio del presente, que se saca a la venta en públicas subastas por término de veinte días, el siguiente bien embargado como de propiedad de la parte de-

mandada que al final se detallará, con las siguientes condiciones:

Tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 17 de septiembre; en segunda subasta, en su caso, el día 15 de octubre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 12 de noviembre, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta.

1º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando el principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2º Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, al menos el 20% del tipo de la subasta.

3º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación antes reseñada o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, BBV, de esta ciudad, número de cuenta 386800064009394.

Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

6º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25% del tipo de tasación.

7º Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justificado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma posterior, se aprobará el remate.

8º Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9º Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero, sólo si la adquisición o adjudicación practicada es en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios.

10. Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan han sido sustituidos por certificación registral de cargas y gravámenes, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que pueda ser examinada por quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

11. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

El bien embargado está sometido a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander.

Bien objeto de subastas

—Urbana número once. Piso ático, con acceso por el portal número 30 de un grupo de dos casas señaladas con los números 30 y 32 de la calle Perines, de Santander. Tiene una superficie construida de 58,416 metros cuadrados y útil de unos 48,2 metros cuadrados. Linda: frente, al Este, meseta y caja de escalera y cuarta del edificio; fondo, cubierta del edificio; derecha entrando, patios y meseta y caja de escale-

ra y piso ático de la casa número 32, e izquierda, patio y cubierta del edificio. Se forma por división de la finca matriz 701, al folio 57 de este libro e inscripción quinta. Valorada pericialmente en la suma de cinco millones quinientas mil (5.500.000) pesetas.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma al apremiado y público en general y demás personas interesadas una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 13 de junio de 1997.—La secretaria (ilegible).

97/154995

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 119/97

Don Ernesto Casado Rodríguez, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander,

Doy fe: Que en providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 119/97, se ha acordado citar de comparecencia ante este Juzgado el día 17 de julio, a las nueve treinta horas al objeto de celebración del juicio de faltas referenciado y en calidad de denunciadas a doña Johana Bolaños Rosero y doña Ángela Karina Bonilla Valenzuela, haciéndoles saber que podrán comparecer con todas las pruebas de que intenten valerse, incluso testigos, y asistidas de letrado.

Y para que sirva de citación a doña Johana Bolaños Rosero y doña Ángela Karina Bonilla Valenzuela, expido el presente, en Santander a 18 de junio de 1997.—El secretario, Ernesto Casado Rodríguez.

97/157318

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE LOGROÑO

Cédula de citación

Expediente número 205/96

En cumplimiento de lo acordado en autos de juicio de faltas número 205/96, seguidos en este Juzgado sobre hurto, se cita a doña Milagros García Valdés, doña Juana Alunda López y don José Alunda Valdés, cuya última residencia era en Torrelavega (Cantabria), y en la actualidad en ignorado paradero para que en concepto de denunciados comparezcan en este Juzgado para asistir a la celebración del indicado juicio, el próximo día 21 de julio, a las diez cuarenta horas, con la prevención de que deberán comparecer con las pruebas de que intenten valerse.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido la presente, en Logroño a 19 de junio de 1997.—El secretario judicial (ilegible).

97/157317

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 217/97

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, por resolución del día de la fecha en autos seguidos contra la empresa de doña Ana Fe González Díaz, con el número 217/97, a instancia de doña Esther Salcines Cuerno.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado la resolución que literalmente dice así:

Dada cuenta: Por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón. De acuerdo con los artículos 277 y 284 de la LPL, cítese de comparecencia a ambas partes para el próximo día 16 de julio, a las nueve y veinte horas, en la sala de audiencias de este Juzgado. Si las partes hubieren sido citadas y no asistiese el trabajador o persona que le represente, se le tendrá por desistido de su solicitud, si no compareciere el empresario o su representante, se celebrará el acto sin su presencia.

Y para que sirva de citación a doña Ana Fe González Díaz, actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, artículo 59 LPL, advirtiendo que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deben revestir forma de auto o sentencia o se trate de un emplazamiento, se expide el presente, en Santander a 13 de junio de 1997.— La secretaria (ilegible).

97/155026

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA**EDICTO***Expediente número 107/97*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 107/97, seguidos a instancias de don Arturo Oruña Real y otro, contra «María José Blanco y Otros, S. L.», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 8 de octubre, a las once horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «María José Blanco y Otros, Sociedad Limitada», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 13 de junio de 1997.— Firma ilegible.

97/155303

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA**EDICTO***Expediente número 144/97*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 144/97, seguidos a instancias de don Ricardo Bustamante Bada, contra «Maderas Cortes del Valle, Sociedad Limitada», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 15 de octubre, a las once horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Maderas Cortes del Valle, Sociedad Limitada», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 13 de junio de 1997.— Firma ilegible.

97/155021

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA**EDICTO***Expediente número 307/97*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por doña María Ángeles Septién Ruiz, en reclamación por cantidad, contra «Alimentaria Pasiiega, Sociedad Limitada» y otros, habiéndose señalado como fecha para la celebración del acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 30 de octubre, a las diez treinta y cinco horas, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse y quedando advertidos de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citada.

Y para que sirva de citación a «Alimentaria Pasiiega, Sociedad Limitada», actualmente en paradero desconocido y demás personas interesadas y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 11 de junio de 1997.— La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

97/148224

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA**EDICTO***Expediente número 133/97*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen autos ejec. 133/97 a instancia de «Mutual Cyclops», contra «Construcciones García González, S. C.» y otros, por reclamación de 496.936 pesetas en los que se ha dictado resolución en el día de la fecha cuya parte dispositiva dice así:

Providencia magistrada señora Hormaechea Sánchez.— En Santander a 28 de mayo de 1997.

Dada cuenta del contenido de la anterior diligencia, así como del escrito de ejecución de sentencia presentado por la parte actora, únase éste a los autos de su razón y constando en este Juzgado la existencia de insolvencia provisional de la apremiada «Construcciones García González, S. C.» y sus titulares, don José Luis García Velasco y doña María del Carmen González Herrera, procédase a dictar auto declarando la insolvencia provisional de los mismos, y requiérase al Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social a fin de que den cumplimiento a la sentencia dictada por este Juzgado en fecha 22 de abril de 1997, es decir, abonen a la actora «Mutual Cyclops» la cantidad de 496.936 pesetas, como responsables subsidiarios.

Lo mandó y firma su señoría, de lo que doy fe.— La magistrada, María Ángeles Hormaechea Sánchez.— Ante mí, Mercedes Díez Garretas. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados «Construcciones García González, S. C.» y otros, actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente, en Santander a 28 de mayo de 1997.— La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

97/136921

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Expediente número 44/97

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos seguidos ante este Juzgado al número 44/97, a instancia de doña María Dolores Quintanal Zamanillo contra la empresa «Alvarito Sport, Sociedad Limitada» y otros sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Que estimando la demanda formulada por doña María Dolores Quintanal Zamanillo, frente a la empresa «Alvarito Sport, S. L.», condeno a esta empresa a abonar a la actora la cantidad de 844.486 pesetas por los conceptos arriba referenciados, más el 10% anual de interés por mora.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquéllos al ser notificados. La empresa deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, denominada «depósitos y consignaciones» número 3876-0000-65-0044/97 pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constanding la responsabilidad solidaria del avalista, más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Lo anteriormente relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original al que me remito. Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada «Alvarito Sport, S. L.», que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 26 de mayo de 1997.— El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

97/133960

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Expediente número 74/97

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos seguidos ante este Juzgado al número 74/97, a instancia de don Ramón Barquín Antolín, contra «Cesáreo Lanza, S. L.», sobre despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

Que debía declarar y declaraba extinguidas con esta fecha las relaciones laborales existentes entre don Ramón Barquín Antolín y la empresa demandada «Cesáreo Lanza, S. L.», condenando a esta última a que abone a la parte actora las cantidades de 3.425.625 pesetas que se fijan como indemnización por el concepto dicho, así como los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido que se cifran en la suma de 643.500 pesetas respectivamente, a razón de los declarados probados en la sentencia.

Notifíquese este auto a las partes, previniéndoles que contra el mismo cabe interponer recurso de reposición en el término de tres días, ante este mismo Juzgado.

Lo anteriormente relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original al que me remito. Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada «Cesáreo Lanza, S. L.», que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 23 de mayo de 1997.— Firma ilegible.

97/133967

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 114/97

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de ejecución arriba inserto, seguido a instancia de don Juan Carlos Diago Escudero, contra la demandada «Ruar Contratas Generales de Construcción, S. L.», se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

En atención a todo lo expuesto, su señoría ilustrísima, ante mí, el secretario, dijo que en el ejercicio de su potestad jurisdiccional había decidido que se procediera a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y al efecto, sin previo requerimiento de pago, se embargasen bienes a la parte ejecutada «Ruar Contratas Generales de Construcción, Sociedad Limitada» suficientes para cubrir la cantidad de 250.331 pesetas en concepto de principal, con más la de 60.000 pesetas que, sin perjuicio, se fijan provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando la que se embargue con arreglo a derecho. Frente a esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días.

Y para que conste, extendiendo el presente edicto, a fin de que sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Ruar Contratas Generales de Construcción, Sociedad Limitada», para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 23 de mayo de 1997.— El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

97/133975

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	16.154
Suscripción semestral	8.077
Suscripción trimestral	4.038
Número suelto del año en curso	115
Número suelto de años anteriores	170

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 4 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	43
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	228
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	387
d) Por plana entera	38.793

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 16 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958